Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y el gasto incluido en el "Servicio de Gestión Integral y atención al Visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia". Con un presupuesto de 1.634.037,81 € más el IVA que asciende 343.147,94 € lo que supone un total 1.977.185,75 € distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2016:	335.136,38 € +	70.378,64 € (IVA) =	405.515,02 €
Año 2017:	818.839,99 € +	171.956,40 € (IVA) =	990.796,39 €
Año 2018:	480.061,44 €+	100.812,90 € (IVA) =	580.874,34 €

TOTAL .- 1.977.185,75 €

La aplicación presupuestaria 17.01.00.442F.649.00 número de Proyecto de Inversión 43815. La nomenclatura de la CPV aprobada por el Reglamento CEE 213/2008 es 90700000-4/84540000-1.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

Región de Murcia
Secretariado del Consejo de Gob

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Telf.: (968) 36 27 01
Fax.: (968) 36 66 96

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

" AUTORIZAR LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EL GASTO INCLUIDO EN EL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL Y ATENCION AL VISISTANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGION DE MURCIA" CON UN PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO DE 1.977.185,75€, A EJECUTAR EN LAS ANUALIDADES DE 2016, 2017 Y 2018 CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 17.01.00.442F.649, PROYECTO 43815".

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME DEL SERVICIO JURIDÍCO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.-INFORME DE FISCALIZACIÓN FAVORABLE DE LA INTERVENCION GENERAL.

4.- DOCUMENTO CONTABLE Y ANEXO DE PLURIANUALES.

5.- ORDEN DE 4 DE MARZO DE 2016 DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

6.- INFORME JURÍDICO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

7.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

8.- ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

9.- INFORME DEL TECNICO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE IMPULSO SOCIOECONOMICO DEL MEDIO AMBIENTE.

10.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

1

PROPUESTA 3/2016

PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Una de las competencias que esta Consejería desarrolla, a través de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, es el desarrollo de actuaciones relativas a la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población local y visitante, en su relación con los Espacios Protegidos de la Región de Murcia. En este ámbito se encuentra el proyecto denominado ***"Servicio de Gestión Integral y atención al Visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia"***

La necesidad pública a satisfacer mediante este Servicio integral es la divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población local y visitante, en su relación con los Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

Por Orden de 16 de febrero de 2016, el Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por delegación de la titular de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, según Orden de delegación de competencia de 17 de febrero de 2006 (BORM nº 51), se autoriza el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, dado que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 138.2, 150.1 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto e imputación presupuestaria que señala.

De acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 37.1 de la

PROPUESTA 3/2016

Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

A C U E R D O

Autorizar la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y el gasto incluido en el "Servicio de Gestión Integral y atención al Visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia". Con un presupuesto de 1.634.037,81 € mas el IVA que asciende 343.147,94 € lo que supone un total 1.977.185,75 € distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2016:	335.136,38 €	+	70.378,64 € (IVA) =	405.515,02 €
Año 2017:	818.839,99 €	+	171.956,40 € (IVA) =	990.796,39 €
Año 2018:	480.061,44 €	+	100.812,90 € (IVA) =	580.874,34 €

TOTAL .- 1.977.185,75 €

La aplicación presupuestaria 17.01.00.442F.649.00 número de Proyecto de Inversión 43815. La nomenclatura de la CPV aprobada por el Reglamento CEE 213/2008 es 90700000-4/84540000-1.

Murcia, a 8 de abril de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

2

INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA

Norma que preceptúa su emisión.- Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización de la contratación y el gasto correspondiente al el ***"Servicio de Gestión Integral y atención al Visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia",*** con un presupuesto de 1.634.037,81€, mas el IVA que asciende 343.147,94 € lo que supone un total 1.977.185,75 €, se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en los artículos 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 37.1 de Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, superior a 1.200.000 euros.

Murcia, 8 de abril de 2016

La Asesora Jurídica

Vº. Bº.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

SJ/131/16

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública

Intervención General

REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General
Región de Murcia
19 ABR. 2016
Expte. 09996
Nº.: 41917

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente relativo a la contratación del **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA "**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.977.185,75**, integrado por 1.634.037,81 euros de importe neto y 343.147,94 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a **1.977.185,75** euros, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442F.649.00, proyecto nº 43.815 con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe neto	IVA	TOTAL
2016	335.136,38 €	70.378,64 €	405.515,02 €
2017	818.839,99 €	171.956,40 €	990.796,39 €
2018	480.061,44 €	100.812,90 €	580.874,34 €
TOTAL	1.634.037,81 €	343.147,94 €	1.977.185,75 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como documento contable preliminar número 09996 que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme al artículo 150 del TRLCSP.

TERCERO. -El plazo de ejecución de la presente contratación queda fijado en 24 meses. Asimismo se prevé que el contrato puede ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato y por un plazo no superior a 36 meses, incluido el plazo de este contrato.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 65.1.b) LCSP no será exigible la clasificación del empresario, ya que los trabajos objeto de licitación no se encuentran comprendidos en los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo al código CPV del contrato.

QUINTO.- Conforme al apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no procede aplicar en este contrato la revisión de precios.

Tampoco se permite la subcontratación según el apartado P del citado Anexo.

SEXTO.- Consta en el expediente el preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 12 de junio de 2015, que fue emitido conforme a lo establecido en la disposición adicional vigésima, apartado cuatro, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 y cuya validez fue ratificada por la propia Dirección General con fecha 15 de abril de 2016.

SÉPTIMO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cado uno de los ejercicios futuros.

OCTAVO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de

febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, a 19 abril de 2016
EL INTERVENTOR GENERAL,

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública

Intervención General

REGISTRO COMUNICACIONES INTERIORES
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General
Región de Murcia
19 ABR. 2016
Expte. 09996
Nº.: 41917

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente relativo a la contratación del **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA "**, con un presupuesto de ejecución por contrata de **1.977.185,75**, integrado por 1.634.037,81 euros de importe neto y 343.147,94 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a **1.977.185,75** euros, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442F.649.00, proyecto nº 43.815 con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe neto	IVA	TOTAL
2016	335.136,38 €	70.378,64 €	405.515,02 €
2017	818.839,99 €	171.956,40 €	990.796,39 €
2018	480.061,44 €	100.812,90 €	580.874,34 €
TOTAL	1.634.037,81 €	343.147,94 €	1.977.185,75 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta en el expediente la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la normativa específica en relación con la contratación citada, tramitándose de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como documento contable preliminar número 09996 que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine la presente contratación.

SEGUNDO.- Se tramita por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 138 y 157 a 161 del TRLCSP, utilizándose más de un criterio para la adjudicación del contrato conforme al artículo 150 del TRLCSP.

TERCERO. -El plazo de ejecución de la presente contratación queda fijado en 24 meses. Asimismo se prevé que el contrato puede ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato y por un plazo no superior a 36 meses, incluido el plazo de este contrato.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 65.1.b) LCSP no será exigible la clasificación del empresario, ya que los trabajos objeto de licitación no se encuentran comprendidos en los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo al código CPV del contrato.

QUINTO.- Conforme al apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no procede aplicar en este contrato la revisión de precios.

Tampoco se permite la subcontratación según el apartado P del citado Anexo.

SEXTO.- Consta en el expediente el preceptivo informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 12 de junio de 2015, que fue emitido conforme a lo establecido en la disposición adicional vigésima, apartado cuatro, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 y cuya validez fue ratificada por la propia Dirección General con fecha 15 de abril de 2016.

SÉPTIMO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cado uno de los ejercicios futuros.

OCTAVO.- Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2016, de 5 de

febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, a 19 abril de 2016
EL INTERVENTOR GENERAL.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Región de Murcia

4

Referencia: 009996/1400037671/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016 Página: 1 de 1

Sección	**17**	CONSEJERÍA DE AGUA,AGRICULTURA Y MED.AMB
Servicio	**1701**	SECRETARIA GENERAL
Centro de Gasto	**170100**	C.N.S. SECRETARÍA GENERAL
Programa	**442F**	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
Subconcepto	**64900**	OTRO INMOVILIZADO INMATER
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**43815**	Información, comunicación y fomento valo
Centro de Coste		
CPV	**90700000**	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	Expte. 3/16 ATEN. VISIT. RED ESP.PROTEG. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	******405.515,02*EUR CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE con DOS EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*******405.515,02* EUR CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE con DOS EURO

VALIDADO
JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTR

JOSE MANUEL ROCAMORA TOMAS

CONTABILIZADO

F. Preliminar	09.03.2016	F. Impresión	04.04.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero: **N.I.F.:**
Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
170100	G/442F/64900	2017	990.796,39	EUR
170100	G/442F/64900	2018	580.874,34	EUR
	****TOTAL:		1.571.670,73	EUR

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

Expte.3/16

ORDEN

Vista la Orden de inicio de fecha 16 de febrero de 2016 del expediente de contratación para **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA",**

Visto el Informe Jurídico favorable de 4 de marzo de 2016 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación, para la presente licitación.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente.

En cumplimiento del artículo 116.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP-.

DISPONGO

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, redactados por el Servicio de Contratación y por la Oficina de Impulso Socieconómico del Medio Ambiente, respectivamente, que han de regir la contratación.

Murcia, a 4 de Marzo de 2016
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y AGUA
PD (Orden 17-2-2006, B.O.R.M. 2-3-2006)
EL SECRETARIO GENERAL,

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
Región de Murcia
Secretaría General

6

INFORME JURÍDICO

Visto el el pliego objeto de informe perteneciente al expediente número 3/16 relativo a la ***"Servicio de Gestión Integral y atención al Visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia"***, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 115.6 del R.D.L. 3/2011 de 14 noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cotratos del Sector Público y con el Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua este Servicio Jurídico efectua las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Corresponde al Servicio Jurídico la emisión de informe con carácter previo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

SEGUNDA.- Este contrato, que tiene carácter administrativo y la naturaleza propia de un **contrato de servicios**, se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 , de 12 de octubre (RCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se han tenido también en cuenta las Instrucciones de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos en materia de Contratación Pública.

TERCERA.- En cuanto al presupuesto de licitación, es de 1.634.037,81€, mas el IVA que asciende 343.147,94€ lo que supone un total 1.977.183,75€ distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2016:	469.993,82 €	+	98.698,70 € (IVA) =	568.692,52€
Año 2017:	801.563,75 €	+	168.328,39 € (IVA) =	969.892,14€
Año 2018:	362.480,24 €	+	76.120,85 € (IVA) =	438.601,09 €

2.- Solvencia económica y financiera.

La cifra anual de negocios, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 1.225.528,37 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.- Improcedencia de establecer clasificación con carácter opcional como medio de solvencia.

De acuerdo con el artículo 37.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su modificación por Real Decreto 733/2015, de 28 de agosto, al no encontrarse los trabajos, objeto de este contrato comprendidos en los subgrupos detallados en el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se recoge la correspondencia de los subgrupos de clasificación de servicios con los códigos CPV de los trabajos incluidos en cada subgrupo.

La aplicación presupuestaria 17.01.00.442F.649.00 número de Proyecto de Inversión 43815.

En consecuencia, se deriva la necesidad de **autorización por el Consejo de Gobierno** para la celebración del presente contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 1.200.000 euros.

CUARTA.- En cuanto a la acreditación de la solvencia en el pliego se establece la siguiente:

1.-Solvencia técnica o profesional, se acreditará por los medios siguientes:

El licitador deberá acreditar la experiencia en la realización de trabajos de la misma naturaleza que la del objeto del contrato en el curso de los últimos cinco años, avalados por los certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 571.913,23 €.

A los efectos de acreditación de experiencia, son trabajos de la misma naturaleza del presente contrato los que consistan en actuaciones relativas la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social dirigidas a la población visitante y local en relación con los espacios naturales protegidos o el patrimonio natural.

QUINTA.- En virtud de lo establecido por los artículos 109.3 TRLCSP, en relación con los artículos 9I y siguientes del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente deberá incorporarse la **fiscalización de la Intervención General.**

Examinado el contenido de los Pliegos de claúsulas administrativas particulares, se constata que respeta el contenido mínimo exigido por el R.D.L. 3/2011 de 14 noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cotratos del Sector Público, resultando el Pliego ajustado a Derecho.

Murcia, a 4 de marzo de 2016

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.:

Vº. Bº.
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

SRA. VICESECRETARIA.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 3/16	CPA: 74.90.13 / 85.5 CPV: 90700000-4 / 80540000-1
Contrato de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria (artículos 138.2, 139 , 150 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-. Sujeto a regulación armonizada –artículo 16.1.b) del TRLCSP-, y susceptible de impugnación mediante recurso especial en materia de contratación –artículo 46.1.b y 2.a) del TRLCSP-.	
Necesidades a satisfacer: Desarrollar actuaciones relativas a la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población local y visitante, en su relación con los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.	

B.- OBJETO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.
Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas: D. J. Faustino Martínez Fernández, Técnico Responsable del Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural.

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe en cifra: 1.634.037,81 € IVA: 343.147,94 €	Importe en letra: Un millón seiscientos treinta y cuatro mil treinta y siete euros con ochenta y un céntimos IVA: Trescientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos.
Sistema de determinación del precio: precios unitarios	

D.- CREDITO

www.carm.es/capric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

Concepto presupuestario: 17.0100.442F.649.00. Proyecto: 43815

Distribución en anualidades:

Año 2016:	335.136,38 €	+	70.378,64 € (IVA) =	405.515,02 €
Año 2017:	818.839,99 €	+	171.956,40 € (IVA) =	990.796,39 €
Año 2018:	480.061,44 €	+	100.812,90 € (IVA) =	580.874,34 €
			TOTAL	1.977.185,75 €

Financiación: FEDER 80% y CARM 20%

Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA

- El plazo de ejecución es de 24 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

- Se podrá acordar la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización y por un plazo no superior a 36 meses, incluido el plazo del presente contrato.

F.- REVISIÓN PERIODICA Y PREDETERMINADA DE PRECIOS

No procede aplicar revisión de precios de este contrato, aún en caso de prórroga, en virtud del artículo 89 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su redacción dada por la Disposición final tercera, apartado TRES, de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

G.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses a partir de la finalización de los trabajos realizados.

H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige.	81.701,89 €

I.- FORMA DE PAGO

Mediante certificaciones mensuales.

J.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS.

Registro administrativo de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (Registro) de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente. En caso de factura electrónica, la Plataforma FACe -Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el enlace: http//www.facturae.gob.es
Identificación de órganos:
Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.CODIGO DIR3 A14003281
Órgano de contratación: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente..CODIGO DIR3 A14013856.
Órgano destinatario, encargado de su tramitación: Secretaria General -Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente. CODIGO DIR3 A14013855

El CODIGO DIR3 correspondiente a cada uno de los señalados órganos, al momento de expedición de la factura, se puede consultar en la pagina www.administracionelectronica.gob.es

K.- MEDIOS DE SOLVENCIA

1.- Solvencia técnica o profesional:

- El licitador deberá acreditar la experiencia en la realización de trabajos de la misma naturaleza que la del objeto del contrato en el curso de los últimos cinco años, avalados por los certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 571.913,23 €.
- A los efectos de acreditación de experiencia, son trabajos de la misma naturaleza del presente contrato los que consistan en actuaciones relativas la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social dirigidas a la población visitante y local en relación con los espacios naturales protegidos o el patrimonio natural.

2.- Solvencia económica y financiera.

- La cifra anual de negocios, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 1.225.528,37 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.- Improcedencia de establecer clasificación con carácter opcional como medio de solvencia.

De acuerdo con el artículo 37.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su modificación por Real Decreto 733/2015, de 28 de agosto, al no encontrarse los trabajos, objeto de este contrato comprendidos en los subgrupos detallados en

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se recoge la correspondencia de los subgrupos de clasificación de servicios con los códigos CPV de los trabajos incluidos en cada subgrupo.

L.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

L.1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Hasta 35 puntos) (SOBRE nº 2)

1. Se valorará con hasta **35 puntos** por el contenido de la Memoria Justificativa y explicativa de la propuesta, atendiendo a los siguientes aspectos:

   - Propuestas que mejoren la organización y prestación de los trabajos de información y atención al visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia. (Hasta **10 puntos**)

   - Acciones en el seguimiento y comunicación entre los diferentes Centros de Visitantes y Puntos de Información de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia, los equipos de gestión y la Dirección Técnica, así como lo relativo a la evaluación y mejora continua del Servicio. (Hasta **5 puntos**).

   - Propuestas de mejora en el seguimiento y mantenimiento de los sistemas de calidad acreditados en cada ENP. (Hasta **5 puntos**).

   - Propuestas de divulgación, difusión y comunicación en la Red de Espacios Naturales, en especial lo referente al diseño y actualización de contenidos del Servicio y materiales. (Hasta **5 puntos**).

   - Propuesta de mejora en las actividades especiales de interpretación y educación ambiental en la naturaleza, en lo relativo a su organización, contenidos y desarrollo. (Hasta **5 puntos**).

   - Propuestas que mejoren la calidad en el diseño, planificación y ejecución tanto de las Campañas de comunicación e información como para los Programas de sensibilización ambiental. (Hasta **5 puntos**).

Se presentará un resumen con los contenidos esenciales de la documentación presentada en este sobre, utilizando un máximo de un folio. Este resumen será el que se lea en el acto público de apertura.

L.2.- OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 65 puntos) (SOBRE nº 3)

1.- Hasta **50 puntos** por la oferta económica.
50 puntos a la más baja y proporcionalmente a las demás.

- La oferta más económica obtendrá la máxima puntuación: 50 puntos.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

- La oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá cero (0) puntos.
- Las ofertas comprendidas entre el presupuesto de licitación y el presupuesto más bajo obtendrán su puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = N * \frac{(A - X)}{(A - B)}$$

A: es el presupuesto de licitación

B: importe de la oferta más económica

X: importe de la oferta a valorar

P: puntación correspondiente a la oferta presentada

N: puntuación máxima (50 puntos)

2.- Hasta **10 puntos** por el incremento de horas en la totalidad del Servicio, debiéndose justificar mediante tablas de distribución mensual la incorporación de dichas horas en la totalidad de la vigencia del servicio. Se valorará con 0 puntos, la oferta que no presente incremento de horas y con 10 puntos la que presente el máximo número de horas. Se interpolarán linealmente el resto de las ofertas. Estas horas extras estarán destinadas a la celebración de días conmemorativos relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y otras campañas de comunicación.

3.- Hasta 5 puntos por el incremento en medios de transporte y desplazamiento (turismos o furgonetas) a utilizar por el personal del servicio. Se valorará con 0 puntos si no ofrece mejora respecto del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con 5 puntos al que ofrezca el mayor número de unidades sobre los medios exigidos, interpolando linealmente el resto de las ofertas.

El licitador a cuyo favor se proponga la adjudicación del contrato deberá justificar en la fase de acreditación de la capacidad y solvencia, la efectiva disposición de los medios ofertados.

M.- PARÁMETROS PARA APRECIAR EL CARÁCTER ANORMAL O DESPROPORCIONADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Para la determinación de ofertas desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP, se considerarán en presunción de ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que supere en 5 puntos porcentuales la media de las bajas de las ofertas económicas presentadas.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

N.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil cincuenta y seis euros con setenta y dos céntimos.

Ñ.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Oficina de Impulso Soecioeconómico

O.- PROGRAMA DE TRABAJO

No se exige.

P.- SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar.

Q.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten.

R.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el art. 106 del TRLCSP, el presente servicio podrá modificarse según los siguientes supuestos o condiciones:

a) Supuestos previstos de modificación
Constituirán supuestos de modificación los siguientes:

1. De conformidad con el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, este contrato podrá ser objeto de modificación, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, para posibilitar el cumplimiento por la CARM del objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije. En tal caso, las modificaciones que se podrán introducir serán: modificación del plan de trabajo, ampliación del plazo de ejecución, modificación de las anualidades, o del proyecto con disminución de su importe en un porcentaje, que no podrá ser igual o superior al 10%.del precio contratado. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

2. Cambio o incorporación de nuevas ubicaciones, respecto a las establecidas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la prestación del servicio.

2.1 Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación
Las modificaciones previstas habrán de motivarse. En el caso de modificación por cambio o incorporación de nuevas ubicaciones para la prestación del servicio, éstas se encontrarán en el ámbito de influencia de áreas protegidas o montes públicos, y se desarrollarán bajo el mismo objeto y finalidad que el presente contrato, no suponiendo en ningún caso la incorporación de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

2.2 Alcance y límites de las modificaciones
Los supuestos previstos de modificación planteados no podrán afectar a las actuaciones

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

contempladas en el punto 5.3. Sistema Calidad del Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se consideran básicas para la buena prestación del servicio.

2.3 Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones

Los supuestos de modificación contemplados supondrán, como máximo, el incremento o disminución, según su caso, del presupuesto base de licitación en una cantidad a tanto alzado que se fija en un 10 %, IVA excluido.

2.4 Procedimiento que ha de seguirse para las modificaciones

El procedimiento de modificación se realizará conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El inicio del procedimiento se producirá previo informe del Responsable del Contrato, remitiéndose dicho informe junto con la Propuesta de Modificación a la Secretaría General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Medio Ambiente para su tramitación.

S.- LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Diario Oficial de la Comunidad Europea (DOUE), Boletín Oficial del Estado (BOE), Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y Perfil del Contratante.

T.- GASTOS DE TASA GENERAL POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FACULTATIVAS

No procede

U.- OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo subrogar al personal de la contrata anterior.

A estos efectos, se ha incorporado en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas la relación de personal afectado por la subrogación que ha sido facilitada a la Administración contratante por el actual contratista, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 120 del TRLCSP. Esta Administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.

Como el personal laboral a subrogar resulta insuficiente para cubrir la totalidad del servicio, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta un trabajador con perfil profesional de licenciado en Biología o Ciencias Ambientales o Ingeniería de Montes o Ingeniería Técnica Forestal a jornada completa.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

V- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

1.200,00 €

W- COMPROMISO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, si la Consejería lo estima oportuno, estará obligado a firmar el compromiso de confidencialidad que le será presentado en el momento de la firma del contrato.

Murcia, a 29 febrero de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Será objeto de este contrato la ejecución del servicio descrito en el apartado **B** de la hoja de datos básicos que se incluye como **Anexo I** al presente pliego.

1.2.- Tendrá carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido como **Anexo II**.

2.- PRESUPUESTO.

2.1.- El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado **C** de la hoja de datos básicos, donde se especifica, asimismo, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2.2.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 302 del TRLCSP y 197 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RCAP), en el mismo apartado **C** de la hoja de datos básicos queda consignado el sistema de determinación del precio.

3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

3.1.- En el apartado **D** de la hoja de datos básicos queda constancia de la existencia de crédito suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato, su consignación presupuestaria, su financiación y la distribución por anualidades, en su caso.

3.2.- Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

4.- PLAZOS.

4.1.- El plazo de ejecución, que no superará el límite establecido en el artículo 303.1 del TRLCSP, es el que figura en el apartado **E** de la hoja de datos básicos.

5.- REGIMEN JURÍDICO.

5.1.- El contrato a que se refiere el presente pliego se regirá por lo establecido en el mismo y por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,-RGLCAP- , en lo que no se oponga a dicho Texto Refundido y demás disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

5.2.- Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, según dispone el artículo 210 del TRLCSP y sus acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, a tenor del artículo 211.4 del mismo texto legal. Para el conocimiento de las cuestiones que se deriven del contrato, la expresa competencia será del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo como indica el artículo 21 del TRLCSP.

5.3.-Las características del órgano de contratación vienen reguladas por lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua y la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

5.4.- De acuerdo con lo anterior, el órgano de contratación es la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, cuya dirección postal es la de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n, y por delegación, el Secretario General de la misma, con igual dirección postal. La dirección de **Internet** a la que poder dirigirse es **isabel.vicente@carm.es**.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- La adjudicación se efectuará por **procedimiento abierto** con **varios criterios de adjudicación** que determinarán la oferta económicamente más ventajosa, a tenor de los artículos 138.2 y 150 del TRLCSP. Los criterios estarán directamente vinculados al objeto del contrato, tal como dispone el último artículo citado.

6.2.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento solo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. De darse alguna de estas circunstancias, se estará a lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- La convocatoria a la licitación con los datos concernientes a esta contratación se publicará en el lugar o lugares que se indican en el apartado S de la hoja de datos básicos.

7.2.- Las proposiciones se presentarán únicamente en el lugar indicado en el anuncio oficial de convocatoria a la licitación y dentro del plazo señalado en el mismo. No obstante y dentro del mismo plazo, también podrán enviarse por correo, debiendo cumplirse los requisitos previstos en el artículo 80.4 del RCAP., por lo que mediante télex, fax o telegrama cursados en el mismo día de presentación y en el que se consignará el número de expediente, el objeto del contrato y el nombre de la empresa con dirección, teléfono y fax, se anunciará al órgano de contratación la remisión de la propuesta, haciendo constar la fecha, hora de imposición y número de certificado urgente del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, si es recibida transcurridos diez días respecto de dicha fecha.

La documentación que contengan las proposiciones se presentarán en original o fotocopia compulsada por alguna Administración Pública o por fe pública notarial, excepto la garantía provisional, en su caso, que se presentará siempre en documento original.

7.3.- Las proposiciones constarán, según se utilice un solo criterio de adjudicación o varios, de dos sobres respectivamente, cerrados a satisfacción del licitador y firmados por el mismo, en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, según el siguiente detalle:

7.4.- **Las proposiciones constarán de 3 sobres**, cerrados y firmados por el licitador, en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax, según el siguiente detalle:

- Sobre número 1 .Documentación de capacidad y solvencia.

Contendrá única y exclusivamente los siguientes documentos:

a) Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, según modelo que figura en Anexo III del presente Pliego.

Por aplicación de lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, introducido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos de capacidad y solvencia, a que la presente declaración se refiere, exigidos en el artículo 146.1 del TRLCSP, que se relacionan en la Cláusula 8.14.1. del presente Pliego

Si algún candidato o licitador no presentara la declaración responsable siguiendo el modelo incluido en el Pliego, el órgano de contratación le otorgará plazo de subsanación.

Según dispone el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar es el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Declaración expresa acerca de si existen o no empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurran a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4 párrafo segundo, del TRLCSP, y artículo 86 del RCAP, según modelo que figura en Anexo IV del presente Pliego.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

c) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas, UTE, deberán presentar una declaración expresiva de los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según modelo que figura en Anexo V del presente Pliego.

d) Una dirección de correo electrónico y número de fax, a efectos de notificaciones. Este documento deberá ir firmado por el representante de la empresa.

En caso de que la documentación mencionada se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá al licitador un plazo de tres días para su subsanación.

- Sobre número 2. *Criterios evaluables mediante juicio de valor.*

En este sobre los licitadores deberán incluir la documentación justificativa de los criterios no evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, que figuran en el apartado L.1 del Anexo I –DATOS BASICOS DEL CONTRATO- del presente Pliego.

Se presentará un resumen con los contenidos esenciales de la documentación presentada en este sobre, utilizando un máximo de un folio. Este resumen será el que se lea en el acto público de apertura.

-Sobre nº 3. *Oferta económica y resto de criterios evaluables de forma automática.*

En este sobre los licitadores deberán incluir la documentación justificativa de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas que figura en el **apartado L.2 del Anexo I** –Datos Básicos del Contrato- de este Pliego.

La oferta económica y el resto de criterios evaluables de forma automática han de ajustarse a los modelos que figuran en los **Anexos VI y VI-A** de este Pliego.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas económicas presentadas comprenden solo el precio del contrato, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser soportado por la Administración, y que se indicará como partida independiente del precio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87.2 del TRLCSP.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa y en el caso de U.T.E., por el de cada una de las empresas que la compongan.

En caso de disparidad entre la letra y el número de la oferta, se dará como válida la letra.

Empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen los artículos 55 y 58 del TRLCSP, según se trate de empresas no comunitarias o comunitarias, respectivamente.

Además habrán de tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 84 y 146.1.b) y c) del TRLCSP, en relación con la acreditación del requisito de clasificación y con la declaración responsable de no estar incursas en prohibición para contratar con la Administración, (artículo 73.2 del TRLCSP). No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, según el artículo 73.2 del TRLCSP, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y estar inscritas en el Registro Mercantil, como establece el artículo 55 del TRLCSP.

A tenor de lo establecido en el artículo 146.1.e) del TRLCSP, a la proposición de las empresas extranjeras se debe acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Los documentos deberán presentarse traducidos al castellano.

8.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

8.1.- El acceso a los Pliegos del presente contrato se facilita a los licitadores interesados por medios electrónicos informáticos o telemáticos, a través del Perfil del Contratante del Órgano de Contratación que se especifica en la cláusula 34.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN, CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

9.1.- El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, según dispone el artículo 320 del TRLCSP, constituida de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución de 13 de mayo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se designa su composición. La Mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

9.2.- La Mesa de contratación procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1. Si observase defectos y éstos fueran subsanables, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación (artículo 81.2 del RGLCAP). De no realizarse ésta, la propuesta será directamente excluida de la licitación. De estas actuaciones se levantará la correspondiente Acta.

9.3.- Posteriormente, la Mesa procederá, en la fecha fijada en el anuncio de licitación, al examen y valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, que figuran en el apartado L.1 del Anexo I –Hoja de Datos Básicos del Contrato- del presente Pliego.

Su valoración por comité de expertos u organismo técnico especializado no procede, por tener atribuida estos criterios una ponderación menor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con el artículo 25, segundo párrafo del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, interpretado en sentido contrario.

9.4. La apertura del sobre nº 2 se celebrará en el lugar y día fijado en el anuncio de licitación, en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura del sobre conteniendo la documentación administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 del R.D.817/2009, de 8 de mayo.

9.5. En este acto, de acuerdo con el artículo 27.2 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, solo se abrirá el sobre nº 2, y solicitará la emisión de informe técnico sobre la puntuación de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios señalados en el pliego

9.6 Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

9.7- El acto público de apertura del sobre nº 3 se celebrará en el lugar y día fijado en el anuncio de licitación, o en el que a tal efecto se publique, siempre con posterioridad al de apertura del sobre nº 2, de acuerdo con lo que establece el artículo 30.2 del R.D. 817/2009.

Las ponderaciones asignadas a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público, señalado en el apartado anterior, y previamente a la apertura de los sobres, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30.3 del R.D. 817/2009.

9.8.- La mesa de contratación efectuará la clasificación de las ofertas presentadas por orden decreciente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a la puntuación obtenida por las ofertas presentadas y admitidas conforme a los criterios de adjudicación señalados en el apartado L1 y L2 del Anexo I -hoja de datos básicos- de presente pliego, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del TRLCSP.

9.9.- Según el artículo 152.1 del TRLCSP, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros establecidos reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Tales parámetros vienen establecidos el artículo 85 del RCAP, al que remite el apartado M de la hoja de datos básicos.

9.10.- Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador para que la justifique (artículo 152.3 del TRLCSP).

9.11.- La falta de contestación a la solicitud de justificación de la valoración de la oferta, por parte de los licitadores cuya proposición pueda ser considerada desproporcionada o anormal, o el reconocimiento de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición y se procederá a la ejecución de la garantía provisional, si se hubiera constituido, conforme a lo previsto en el artículo 62 del RCAP.

Los efectos del apartado anterior también serán de aplicación cuando el licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación.

9.12.- Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes emitidos por el técnico del servicio correspondiente, según imponen los párrafos primero y segundo del punto 3 del artículo 152 del TRLCSP, estimase que alguna oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la siguiente proposición, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

9.13.- La Mesa de Contratación, de acuerdo a los artículos 160.1 y 320 del TRLCSP), propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador cuya oferta sea la económicamente mas ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, no obstante, si el órgano de contratación no adjudicara el contrato de acuerdo con la propuesta, motivará su decisión (artículo 160.2 del TRLCSP).

9.14.- Con carácter previo a la adjudicación, el Servicio de Contratación efectuará al licitador propuesto para la adjudicación del contrato el requerimiento de aportación de la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP, éste último en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive, del RGCAP.

9.14.1.- La documentación de capacidad y solvencia, a requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, conforme al artículo 146.1 del TRLCSP es la siguiente:

a) En el caso de personas físicas, D.N.I. no caducado, o documento que reglamentariamente lo sustituya.

b) En el caso de personas jurídicas, CIF. y escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil. Si esta inscripción no fuera preceptiva, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, acto fundacional o estatutos, e inscripción en el registro oficial que corresponda.

c) Cuando se trate de personas jurídicas o cuando se comparezca en nombre de otro, se aportará la correspondiente escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil cuando resulte preceptivo y D.N.I. del apoderado que presenta la proposición. El poder deberá estar bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaria General de una de las Consejerías, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Regionales de esta Comunidad Autónoma.

d) Declaración responsable de que la empresa no incurre en ninguno de los supuestos que inhabilitan para contratar con la Administración, establecidos en el artículo 60 del TRLCSP, con mención expresa de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, según establece el artículo 146.1.c) del TRLCSP y de que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración ninguna persona afectada por las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según modelo que figura en Anexo VII del presente Pliego.

e) Certificado acreditativo de encontrarse el licitador en posesión de la clasificación exigida, en su caso, en el apartado **K** del Anexo I -Datos Básicos del Contrato. Si la empresa se encontrara pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida, en el plazo previsto para subsanación de defectos u omisiones en la documentación (apartado segundo del artículo 146.1 b) del TRLCSP).

De no exigirse clasificación, se deberá acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que específicamente se determinan en el citado apartado K de la hoja de datos básicos del contrato.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido, y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (artículo 74.2 TRLCSP).

A las empresas que se encuentren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no les será exigible la aportación de los documentos establecidos en los apartados anteriores bastando con el certificado expedido por el Registro, acompañado de una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrables, según modelo que figura en **Anexo VIII** del presente Pliego.

A las empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado les será exigible, además, la declaración responsable de no estar comprendidas ninguna de las personas que forman parte de sus órganos de

administración o gobierno en alguno de los supuestos a los que se refiere la citada Ley 5/1994, cuyo modelo figura en **Anexo IX** del presente Pliego.

En el supuesto de que concurran empresas agrupadas en UTE, la clasificación se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados expresadas en sus respectivas clasificaciones, según establece el artículo 67.5 del TRLCSP. Se exige que todas las empresas estén clasificadas en los términos establecidos en el citado artículo y en el artículo 52 del RGLCAP, excepto cuando concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, en cuyo caso los dos primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (artículo 59.4 del TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 52.2 del RGLCAP, cuando en la licitación se exija clasificación en un subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificado en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la pedida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.

f) Acreditación de disposición efectiva de los medios personales exigidos al licitador en la letra **K** del Anexo I, Datos Básicos del Contrato, del presente Pliego.

g) Autorización al Servicio de Contratación de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para solicitar las certificaciones pertinentes de los órganos estatales y autonómicos competente, acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, cuyo modelo figura en **Anexo X** del presente Pliego.

9.14.1.1.- La documentación exigida en el apartado anterior será exigible únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación, y en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

9.14.1.2.- El plazo en que habrá de ser aportada es de tres días hábiles a contar del siguiente a la recepción del oficio de su requerimiento.

9.14.1.3.- El requerimiento de su aportación se efectuará independientemente y con carácter anticipado al de aportación de la documentación prevista en el repetido artículo 151.2 del TRLCSP, que se detalla en el apartado 9.14.1.

9.14.1.4.- En caso de que el licitador presentara la documentación requerida dentro del plazo otorgado, pero de manera incompleta o con defectos subsanables, se le dará el plazo de otros tres días hábiles para subsanar.

9.14.1.5.- Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.14.2.- Cumplimentado el requerimiento anterior, acreditativo de la solvencia y capacidad del licitador propuesto para la adjudicación del contrato, se procederá a efectuar

al mismo el requerimiento de aportación de la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP siguiente:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas -en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, cuando se haya efectuado dicha alta en el ejercicio corriente, o último recibo abonado por tal concepto junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de exención, Alta en dicho Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.

b) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

d) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b), c) y d) podrán ser solicitadas de forma telemática por el Servicio de Contratación de la Consejería, previa autorización de la empresa afectada, según modelo que figura en **Anexo X** del presente Pliego.

e) En el supuesto de uniones temporales de empresas, escritura pública de formalización de la misma, con carácter opcional, al no resultar necesaria su formalización hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, de acuerdo a lo que establece el artículo 59.1 del TRLCSP.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido y depositado en la Caja de Depósitos de esta Comunidad Autónoma, la garantía definitiva en la cuantía citada en el apartado **H** de la hoja de datos básicos, en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley y sus normas de desarrollo.

En caso de que el licitador propuesto para la adjudicación del contrato sea una unión temporal de empresarios, y la misma se formalice, de acuerdo con la posibilidad legal prevista en el citado artículo 59.1 del TRLCSP, con anterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y CIF.

En el supuesto de que la UTE se formalice con posterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la Orden de adjudicación del contrato y con carácter previo a su formalización, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a (tantas empresas como forman la UTE con su razón social y CIF) "conjunta y solidariamente en UTE".

g) Justificación de haber abonado los importes de los anuncios de convocatoria a la licitación, publicados en boletines o diarios oficiales, cuyo importe no podrá ser superior a la cuantía estimada, indicada en el apartado **V** de la hoja de datos básicos.

h) En su caso, documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.15.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de recepción del requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9.16.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 151.4 del TRLCSP.

La notificación podrá efectuarse por correo electrónico o fax, a la dirección o número que los licitadores hayan designado en el sobre nº 1.

9.17.- La documentación que se aporte por el licitador propuesto, en cumplimiento del precedente requerimiento, habrá de ser original o copia compulsada por cualquier Administración Pública.

10.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

10.1. El contrato se perfeccionará con su formalización, la cual se realizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, no obstante, se elevará a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, corriendo de su cargo los correspondientes gastos (artículos 27 y 156 del TRLCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido este período sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada suspensión, o cuando ésta hubiera sido levantada, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo de cinco días desde que reciba el requerimiento.

En los restantes casos, el contrato no se formalizará más allá de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación prevista en el apartado 9.14 de este Pliego.

10.2.- Si los poderes, clasificación u otra documentación con plazo de vigencia hubieran vencido o caducado en la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentarlos renovados o actualizados.

10.3.- De acuerdo con el artículo 156.4 del TRLCSP, si por causas imputables al adjudicatario no se formaliza el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, si se hubiere constituido.

11.- REVISIÓN PERIODICA Y PREDETERMINADA DE PRECIOS

Para la revisión de precios del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado **F** de la hoja de datos básicos.

12.- RÉGIMEN DE PAGOS

12.1.- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al pliego que los define, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.

12.2- A los efectos de pago, el Director de los trabajos, a la vista de los realmente ejecutados y de los precios convenidos, expedirá certificaciones en los plazos y forma que figura en el apartado I de la hoja de datos básicos.

12.3.- Los pagos y sus posibles demoras se regirán por lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP.

12.4.- El contratista podrá proponer a la Administración, necesariamente por escrito, aquellas mejoras que juzgue convenientes, siempre que no afecten a las condiciones definidas en el contrato. Si el Director de los trabajos las estima convenientes, aunque no necesarias, podrá autorizarlas por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, sino al abono de lo que correspondería si hubiese realizado el trabajo con estricta sujeción a lo contratado.

13.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ORGANOS.

13.1.- De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, añadida por la Disposición Final Séptima, apartado Cinco, de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, y concordante Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que expida por los servicios prestados o bienes entregados, ante el correspondiente registro administrativo, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En cumplimiento del apartado 2 de la señalada Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, En el apartado **J** del Anexo I del presente Pliego se incluye la identificación del órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario, a quien corresponde su tramitación, que deberán constar en la factura correspondiente.

13.2.- La Disposición Adicional Tercera de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas que se expidan tras su entrada en vigor ajustarán la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3, de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

La codificación correspondiente a los órganos administrativos que participan en la tramitación de las facturas electrónicas es la señalada en el mismo apartado **J** del Anexo I del presente Pliego.

El listado actualizado de tales órganos se puede encontrar dentro de la página *www.administracionelectronica.gob.es* en el Centro de Transferencia Tecnológica.

Dada la posibilidad de cambios habrá de estarse al listado mas reciente, al momento de expedición de la factura, publicado en la referida Web.

14.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES

14.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, y asimismo, de las disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral establecidas por la normativa vigente en la materia.

14.2 El incumplimiento de tales obligaciones por el contratista no conllevará responsabilidad alguna para la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

15.- GASTOS E IMPUESTOS

15.1.- El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de la ejecución del contrato.

-Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, incluyendo los gastos de publicación en boletines oficiales, cuyo importe máximo se especifica en el apartado **V** de la hoja de datos básicos, y de tasa por prestación de servicios y actividades facultativas que se mencionan en el apartado **T** de la misma hoja.

- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

16.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

16.1.- El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo establecido en el apartado **O** de la hoja de datos básicos, a contar desde la formalización del contrato. Si por la naturaleza del contrato no fuera necesario o apropiado presentar dicho programa, se hará constar así en el citado apartado.

16.2.- El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo proponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

17.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS

17.1.- El facultativo de la Administración "Director de los trabajos" es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del trabajo contratado. Sus funciones son las siguientes:

-Interpretar los Pliegos de Prescripciones técnicas.

-Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.

-Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.

-Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.

-Expedir las certificaciones de la labor realizada según los plazos de ejecución y abono que se haya acordado.

-Formular la liquidación del trabajo realizado.

-Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

18.1.- Según dispone el artículo 52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquel le atribuya. El responsable de este contrato, si lo hubiere, es el reseñado en el apartado Ñ de la hoja de datos básicos.

19.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

19.1.- Se entiende por Delegado del contratista, la persona designada por éste y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los Pliegos, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del trabajo.

20.- OFICINA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

20.1.- Cuando de la naturaleza del contrato se deduzca esa necesidad, el contratista deberá disponer antes del comienzo de los trabajos y mantener durante su ejecución una Oficina de Trabajo, con la conformidad del Director de los trabajos, ubicada en el lugar que se considere más apropiado.

21.- NORMAS GENERALES

21.1.- En todo lo relativo a la exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, así como penalidades, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

21.2.- En todo caso, los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las cláusulas del presente Pliego, y siguiendo las instrucciones que, en interpretación de aquél, diere al contratista el facultativo director de los trabajos.

21.3.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

21.4.- En los supuestos de exigencia de indemnizaciones o penalidades sobre la garantía o de modificaciones del contrato, el empresario reajustará dicha garantía en el plazo de quince días desde la ejecución o desde la notificación del acuerdo de modificación respectivamente, reponiéndola o ampliándola en la cuantía que corresponda (artículo 99 del TRLCSP).

21.5.- Corresponde al contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Desarrollar y entregar los trabajos contratados con estricta sujeción al presente Pliego, al de Prescripciones Técnicas y a las instrucciones dictadas por Director de los mismos.

- Ejecutar, a su costa, la subsanación de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

- Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en los Pliegos.

- Indemnizar, a su costa, los daños a terceros que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

- Prestar a la Administración, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementarios, los servicios profesionales que por aquélla se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del plazo de garantía del contrato.

22.- INICIO DE LOS TRABAJOS.

22.1.- Desde la formalización del contrato.

23.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

23.1.- Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la Administración y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

23.2.- Serán de aplicación la normativa sobre propiedad intelectual y, en su caso, la de protección de datos de carácter personal, por tanto, el contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, ya sea total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. Asimismo deberá solicitar autorización para la realización de trabajos de naturaleza análoga que puedan ser objeto de contrata con terceros, de forma simultánea a la ejecución de los trabajos contratados con la Administración.

23.3.- El contratista tendrá la obligación de proporcionar a la Administración para uso exclusivo de la misma, todos los datos, cálculos, procesos y programas informáticos utilizados durante la elaboración del trabajo y procederá a la devolución de la documentación que pudiera habérsele entregado por la Administración para facilitar la realización de los trabajos, debiéndose informar del lugar en que se custodie dicha documentación durante el plazo en que permanezca en esa situación.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

24.1.-Tal como establece el artículo 219 del TRLCSP, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I (artículos 105 a 108) de dicho texto legal, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del mismo, siendo en estos casos obligatorias para el contratista las modificaciones acordadas por el órgano de contratación.

24.2.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, en concordancia en el artículo 106 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser modificado en los supuestos señalados en el apartado **R** de la hoja de datos básicos, con la finalidad de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

24.3.- En el supuesto de contratos de servicio de mantenimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 306 del TRLCSP.

24.4.- El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en los servicios contratados sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por el órgano de contratación.

24.5.- Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el contratista que, en todo caso, quedará obligado a rehacer la parte de los trabajos afectada por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.

24.6.- En ningún caso se introducirán modificaciones que alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en el sentido expuesto en el punto 3 del artículo 107 del TRLCSP.

24.7.- La posibilidad de que el contrato sea modificado y, en su caso, las condiciones en que podrá producirse tal modificación, así como su alcance y límites, serán las que figuran en el apartado **R** de la hoja de datos básicos. En el supuesto de no prever ninguna modificación, ésta únicamente sería posible si se dieran las circunstancias detalladas en el punto 1 del artículo 107 del TRLCSP.

25.- SUBCONTRATACIÓN

25.1.- En su caso, la identificación de las prestaciones o el tanto por ciento de las mismas susceptibles de ser subcontratadas por el contratista, quedará expresado en el apartado **P** de la hoja de datos básicos. En el mismo apartado, si ha lugar, se indicarán los requisitos que en cuanto a este tema deberán cumplir los licitadores, según dispone el artículo 227.2.a) del TRLCSP, así como las obligaciones impuestas por el órgano de contratación, si se diera el supuesto previsto en el punto 7 del mismo artículo.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 212.1 del TRLCSP.

www.carm.es/cagric
Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Tlf.: 012

27.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

27.1.- Siempre que la Administración acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 216 del TRLCSP, se deberá levantar la correspondiente Acta de suspensión, que deberá ir firmada por el director de los trabajos y por el contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso, la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

27.2.- Al Acta se acompañará como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

27.3.- El director de los trabajos remitirá un ejemplar del Acta de suspensión al órgano de contratación.

27.4.- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, según dispone el artículo 220.2 del TRLCSP.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

28.1.- Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, la información dada por el contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Administración, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades. Igualmente es causa de resolución, el no reponer o ampliar la garantía en los supuestos reflejados en la cláusula 20.4 de este pliego o en los que legalmente así se disponga. Los efectos de la resolución, tanto si las causas de la misma fueran imputables al contratista como si fueran imputables a la Administración, son las establecidas en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

29.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS

29.1.- Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato se procederá a la recepción, dependiendo siempre la fecha de la misma de la naturaleza de dicho objeto. A dicha recepción concurrirá el responsable del contrato, si lo hubiera, el director, el contratista o representante autorizado y, en su caso, el representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

29.2.- Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

29.3.- Si se considera que el trabajo reúne las condiciones debidas, se dará por recibido levantándose al efecto el Acta correspondiente.

30.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

30.1.- Dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse por el órgano de contratación y ser notificada al contratista la liquidación del contrato, abonándosele, en su caso, el saldo resultante en los términos previstos en el artículo 222.4 del TRLCSP.

31.-PLAZO DE GARANTIA

31.1.- El plazo de garantía tendrá la duración determinada en el apartado **G** de la hoja de datos básicos, empezando a contar desde la fecha de recepción de los trabajos.

31.2.- Transcurrido el plazo de garantía establecido sin que haya habido objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

32.- INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES

32.1.- Los organismos donde puede obtenerse información referente a estas cuestiones son los siguientes:

-Fiscalidad: Delegación de Economía y Hacienda de Murcia y/o Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Protección del Medio Ambiente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

-Empleo y condiciones laborales: Servicio Regional de Empleo y Formación adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

33.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

33.1.- El valor estimado del contrato, determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCSP, es el que figura en el apartado **N** del Anexo I - Datos básicos del contrato.

34.- PERFIL DEL CONTRATANTE

34.1.- El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es el siguiente: www.carm.es → contratación pública → perfil del contratante → Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato.

Anexo II.- Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración.

Anexo III.- Modelo de declaración responsable de capacidad y solvencia.

Anexo IV.- Modelo de pertenencia a grupo de empresas.

Anexo V.- Modelo de compromiso de UTE.

Anexo VI.- Modelo de oferta económica.

Anexo VI-A.- Modelo de declaración relativa a criterios evaluables de forma automática.

Anexo VII.- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Anexo VIII.- Modelo de declaración vigencia datos Registro Licitadores.

Anexo IX.- Modelo de declaración Ley Regional 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (únicamente a aportar por licitadores inscritos en ROLECE).

Anexo X.- Modelo de autorización para obtención de datos.

Murcia 29 febrero de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Consejería de Agua, Agricultura. Región de Murcia. Servicio de Contratación

Expte.: D-24/15

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la propuesta nº D-24/15, de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Secretaría General de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, relativa a la contratación del "***Servicio de gestión integral y atención al visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia***", con el objetivo principal de desarrollar actuaciones relativas a la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población local y visitante, en su relación con los Espacios Naturales Protegidos en la Región de Murcia.

PROPONGO

1º.- Autorizar el inicio del expediente de contratación que se realizará por el procedimiento abierto, dado que se cumple el requisito establecido en los artículos 157 y siguientes del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al tener un presupuesto de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.977.185,75 €), de los cuales 1.634.037,81 € corresponden al presupuesto neto y 343.147,94 €, corresponden al IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442F.64900, proyecto de gasto nº 43815, financiado por la Unión Europea al 80% con Fondos FEDER, con el siguiente desglose de anualidades:

Año 2016:	405.515,02 €
Año 2017:	990.796,39 €
Año 2018:	580.874,34 €

2º.- Designar a D. J. Faustino Martínez Fernández, Técnico Responsable de la Oficina de Impulso Socioeconómica del Medio Ambiente de la Secretaría General de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, como responsable técnico del servicio, encargado de velar por la correcta ejecución del mismo.

ORDEN

Visto la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

INFORME:

Fecha	**13 de enero de 2016**
Asunto	Informe de características para la contratación del trabajo: **SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Asciende el presupuesto base de licitación a la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS** (1.634.037,81 €), I.V.A. no incluido.

El 21% de I.V.A supone **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (343.147,94 €)

Asciende el Presupuesto final (21% I.V.A. incluido) a la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (1.977.185,75 €).

El presupuesto base de licitación cuenta con el siguiente desglose por anualidades (I.V.A. incluido), en el que las cantidades correspondientes al último mes del año se contemplan en el presupuesto del siguiente :

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
405.515,02 €	990.796,39€	580.874,34€

Se incluye en Anexo I distribución presupuestaria para cada una de estas anualidades, incluyendo tabla resumen final.

1.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Asciende el valor estimado final, incluyendo prórroga y posible modificación de contrato contemplada en el punto 1.16. d) del presente pliego (IVA no incluido) a la cantidad total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS euros con SETENTA Y DOS céntimos (2.451.056,72 €)**.

1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente servicio tendrá una duración de 24 meses a partir de la firma del contrato, no obstante, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá acordar la prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización y por un plazo no superior a 12 meses, no pudiendo superar la duración total del contrato los 36 meses.

1.4. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Precios unitarios.

1.5. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El trabajo será financiado con cargo al crédito presupuestario de la Consejería de Agricultura y Agua:
Partida **17.01.00.442F.649.00** Proyecto de inversión: **43.815**
Financiación: **Proyecto incluido en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Prioridad de Inversión: PI.6.4: "Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas"**, dentro de las actuaciones financiables en materia de información, comunicación y fomento de los valores naturales: mejoras para la divulgación de los valores naturales y de información ambiental a través de los Puntos de Información y Centros de Visitantes en ENP, acciones de difusión a través de Internet, publicaciones, revistas, etc., actuaciones vinculadas a la cartografía ambiental.

Cofinanciación: 80% FEDER
20% Fondos Propios

1.6. CLASIFICACIÓN CPA Y CPV.

CPA: 74.90.13 Servicios de asesoría sobre el medio ambiente
85.5 Otros Servicios de Educación

CPV: 90700000-4 Servicios medioambientales
80540000-1 Servicios de formación en materia medioambiental

1.7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- La cifra anual de negocios, en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 1.225.528,37 €. La cifra anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial en las que deban estar inscritas.

1.8. SOLVENCIA TÉCNICA.

El licitador deberá acreditar la experiencia en la realización de trabajos de la misma naturaleza que la del objeto del contrato en el curso de los últimos cinco años, avalados por los certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 571.913,23 €. Consistiendo su naturaleza en el desarrollo de las actuaciones relativas a la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local, en relación con los espacios naturales protegidos o el patrimonio natural.

1.9. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación, atendiendo al código CPV del contrato, según la correspondencia establecida en el Anexo II del RD 773/2015, de 28 de agosto.

1.10 OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo subrogar al personal de la contrata anterior.

A estos efectos, se ha incorporado en el Anexo II de este informe la relación de personal afectado por la subrogación, que ha sido facilitada a la Administración contratante por el actual contratista en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 120 del TRLCSP. Esta Administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.

Como los contratos laborales subrogados resultan insuficientes para cubrir la totalidad del servicio, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir las horas totales del servicio mediante los trabajadores subrogados y 1 trabajador de nueva contratación con perfil profesional de licenciado en Biología o Ciencias Ambientales o Ingeniería de Montes o Ingeniería Técnica Forestal a jornada completa.

1.11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales. Se incluye en Anexo I distribución presupuestaria por mensualidades para cada una de las anualidades, incluyendo tabla resumen final.

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente servicio tendrá una duración de **24 meses**.

Prórroga: Este contrato podrá ser prorrogado, antes de su finalización y por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo no superior a treinta y seis meses, incluida la prórroga

1.13. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con el fin de promover la mayor concurrencia de licitadores y obtener una oferta que sea de gran calidad mejorando lo solicitado por la Administración.
Tramitación: Ordinaria.

1.14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1º) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA Y FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 65 PUNTOS):

1. Hasta **50 puntos** por la oferta económica.

A la mejor oferta económica: **50 puntos** a la más baja y proporcionalmente a las demás.

- La oferta más económica obtendrá la máxima puntuación: 50 puntos.
- La oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá cero (0) puntos.
- Las ofertas comprendidas entre el presupuesto de licitación y el presupuesto más bajo obtendrán su puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = N \frac{(A - X)}{(A - B)}$$

A: es el presupuesto de licitación

B: importe de la oferta más económica

X: importe de la oferta a valorar

P: puntación correspondiente a la oferta presentada

N: puntuación máxima (50 puntos)

A fin de evitar que una oferta con valores anormales o desproporcionados sobre el presupuesto de licitación implique carencias en la prestación del servicio de acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP, se considerarán en presunción de ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que superen en 5 puntos porcentuales la media de las bajas.

2. Hasta **10 puntos** por el incremento de horas en la totalidad del Servicio, debiéndose justificar mediante tablas de distribución mensual la incorporación de dichas horas en la totalidad de la vigencia del servicio. Se valorará con 0 puntos, la oferta que no presente incremento de horas y con 10 puntos la que presente el máximo número de horas. Se interpolarán linealmente el resto de las ofertas. Estas horas extras estarán destinadas a la celebración de días conmemorativos relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y otras campañas de comunicación.

6. Hasta **5 puntos** por el incremento en medios de transporte y desplazamiento (turismos o furgonetas) a utilizar por el personal del servicio. Se valorará con 0 puntos si no ofrece mejora respecto del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con 5 puntos al que ofrezca el mayor número de unidades sobre los medios exigidos, interpolando linealmente el resto de las ofertas.

El licitador a cuyo favor se proponga la adjudicación del contrato deberá justificar en la fase de acreditación de la capacidad y solvencia, la efectiva disposición de los medios ofertados.

2º.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (HASTA 35 PUNTOS):

1. Se valorará con hasta **35 puntos** por el contenido de la Memoria Justificativa y explicativa de la propuesta, atendiendo a los siguientes aspectos:

   - Propuestas que mejoren la organización y prestación de los trabajos de información y atención al visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia. (Hasta **10 puntos**)

- Acciones en el seguimiento y comunicación entre los diferentes Centros de Visitantes y Puntos de Información de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia, los equipos de gestión y la Dirección Técnica, así como lo relativo a la evaluación y mejora continua del Servicio. (Hasta **5 puntos**).

- Propuestas de mejora en el seguimiento y mantenimiento de los sistemas de calidad acreditados en cada ENP. (Hasta **5 puntos**).

- Propuestas de divulgación, difusión y comunicación en la Red de Espacios Naturales, en especial lo referente al diseño y actualización de contenidos del Servicio y materiales. (Hasta **5 puntos**).

- Propuesta de mejora en las actividades especiales de interpretación y educación ambiental en la naturaleza, en lo relativo a su organización, contenidos y desarrollo. (Hasta **5 puntos**).

- Propuestas que mejoren la calidad en el diseño, planificación y ejecución tanto de las Campañas de comunicación e información como para los Programas de sensibilización ambiental. (Hasta **5 puntos**).

1.15. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.

Para la determinación de ofertas desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP, se considerarán en presunción de ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que superen en 5 puntos porcentuales la media de las bajas de la oferta económica.

1.16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el art. 106 del TRLCSP, el presente servicio podrá modificarse según los siguientes supuestos o condiciones:

a) Supuestos previstos de modificación

Constituirán supuestos de modificación los siguientes:

1. La modificación prevista que suponga reducción de precio y prestaciones, en los términos previstos en la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.
2. Cambio o incorporación de nuevas ubicaciones, respecto a las establecidas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la prestación del servicio.

b) Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación

Las modificaciones previstas habrán de motivarse. En el caso de modificación por cambio o incorporación de nuevas ubicaciones para la prestación del servicio, éstas se encontrarán en el ámbito de influencia de áreas protegidas o montes públicos, y se desarrollarán bajo el mismo objeto y finalidad que el presente contrato, no suponiendo en ningún caso la incorporación de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

c) Alcance y límites de las modificaciones

Los supuestos previstos de modificación planteados no podrán afectar a las actuaciones contempladas en el punto 5.3. Sistema Calidad del Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se consideran básicas para la buena prestación del servicio.

d) Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones

Los supuestos de modificación contemplados supondrán, como máximo, el incremento o disminución, según su caso, del presupuesto base de licitación en una cantidad a tanto alzado que se fija en un 10 %, IVA excluido.

e) Procedimiento que ha de seguirse para las modificaciones

El procedimiento de modificación se realizará conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El inicio del procedimiento se producirá previo informe del Responsable del Contrato bien por iniciativa de oficio, bien por solicitud del adjudicatario, remitiéndose dicho informe junto con la Propuesta de Modificación a la Secretaría General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Medio Ambiente para su tramitación.

1.17. VARIANTES.

No se admitirán variantes.

1.18. SUBCONTRATACIÓN.

No se admitirá subcontratación.

1.19. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la duración propuesta para el contrato, no procede revisión de precios.

1.20. PLAZO DE GARANTÍA.

Tres meses, a partir de la finalización de los trabajos.

1.21. GARANTÍAS.

PROVISIONAL: No se exige, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91.1 LCSP.
DEFINITIVA: 5% del importe de licitación, excluido IVA.

En Murcia, a 13 de enero de 2016

V º Bº EL TÉCNICO RESPONSABLE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. OBJETO.

Es objeto del contrato "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA" el desarrollo de las actuaciones relativas a la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local, en su relación con los Espacios Naturales Protegidos (ENP) de la Región de Murcia.

Además contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes ENP y/o Centros de Visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible en el Parque Regional de Sierra Espuña.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

La afluencia de los visitantes en los espacios naturales protegidos y su gestión es una línea prioritaria en la gestión y conservación de los mismos. En los últimos 5 años han sido atendidos en los Puntos de Información y Centros de Visitantes de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, un total de 300.000 visitantes, lo que muestra un creciente Uso Público que coincide en estos espacios.

El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas, y por su aportación al desarrollo social y económico. La Ley Estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad recoge la necesidad de mantener los procesos ecológicos esenciales, así como uno de los principios inspiradores de esta ley recoge que se debe garantizar la información y participación de los ciudadanos, y es deber de las administraciones públicos "fomentar a través de programas de formación , la educación ambiental e información, con especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad" (Artículo 5.2.d)

Con la aplicación de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la Región de Murcia dispone de una red de Espacios Naturales sobre la que es preciso aplicar criterios de gestión en los que el objetivo primordial de protección y mejora del medio ambiente se vea complementado con una serie de actuaciones que armonicen el derecho a su aprovechamiento lúdico.

Partiendo de la circunstancia de la influencia del ser humano sobre los espacios naturales, la presencia de la sociedad en los mismos se distingue en: los pobladores y propietarios del territorio, los usuarios de bienes y servicios, el tejido asociativo y el voluntariado para su conservación, gestores, y científicos y por último la sociedad en general.

A este hilo, el Uso público se define como el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura, y que garantice la conservación, la comprensión, y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio (EUROPARC-ESPAÑA 2005).

Por otro lado, el Convenio de Aarhus (entró en vigor el 30 de octubre de 2001) sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como la normativa derivada del mismo, suponen el concepto de la Administración Pública abierta y transparente. El público goza así del derecho a acceder a la información ambiental que las autoridades públicas poseen.

Los compromisos internacionales y comunitarios obligan a la difusión de amplia información ambiental, como es por ejemplo información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

Se trata pues, de un Servicio que integra en su contenido todas las actuaciones de divulgación, información, comunicación, educación ambiental, participación y concienciación dirigida a poblaciones objeto en su relación con los Espacios Naturales de la Región de Murcia.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Se plantean como objetivos de este proyecto de gestión integral, comunicación, divulgación, información, educación y sensibilización ambiental en los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia los siguientes:

- Dotar de un servicio que integre en su contenido todas las actuaciones de información, divulgación, comunicación, educación, y concienciación dirigida a la población visitante y local en su relación con los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.
- Dotar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua de un servicio de Uso Público que propicie el trabajo en red con principios y criterios unificados permitiendo una visión y planificación de conjunto y a largo plazo.
- Integrar el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos de los espacios naturales protegidos a través de la divulgación, información, la educación ambiental y la interpretación del patrimonio.
- Establecer los canales de comunicación más eficaces y productivos de cara a la gestión, conservación y sensibilización en los ENP, entre los diferentes actores implicados en el Uso Público de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Constituir un servicio que atienda, canalice y sea capaz de tramitar tanto las inquietudes reflejadas por los visitantes de un ENP, como las incidencias detectadas dentro del sistema de gestión integral de los Centros de Visitantes y de la Red de ENP de la Región de Murcia.
- Recopilar y documentar datos sobre las acciones y actividades llevadas a cabo en los ENP, la demanda y caracterización de los visitantes, y en general, de los servicios que se desarrollan a través de la Dirección General de Medio Ambiente en los espacios protegidos.
- Implementar sistemas de calidad y sistemas de gestión ambiental para los equipamientos y servicios.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos, protocolos, normas y demás requisitos establecidos en los sistemas de calidad; así como llevar a cabo las acciones pertinentes para velar por el mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística en Destino (SICTED), y de la Q de Calidad Turística de Uso Público en la Red de ENP de la Región de Murcia.
- Definir un plan de formación permanente para todos los trabajadores de los ENP donde se establezca Servicio de Información, requisito de los sistemas de calidad en espacios naturales.

- Asegurar la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento y renovación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (**CETS**) en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno socioeconómico, así como el compromiso establecido en el Plan de Acción de la CETS para este espacio natural.
- Implantar la II Fase de la Carta Europea de Turismo sostenible (Europarc) en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno socioeconómico, así como llevar a cabo las tareas oportunas para su seguimiento y renovación.
- Dotar de continuidad y mayor puesta en valor a la línea de trabajo de la Dirección General con relación a la dinamización del entorno, ya sea en centros escolares, ayuntamientos y pedanías del entorno de la Red de ENP de la Región de Murcia, como con otras entidades, medios o áreas que se consideren oportunos.
- Colaborar de forma activa con los equipos gestores de la Dirección General para la organización y desarrollo de las Juntas Rectoras en los Parques Regionales de la Red de ENP de la Región de Murcia que se estime oportuno.
- Desarrollar las labores de información y atención al visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia, dentro de los horarios de apertura establecidos por la Dirección General, y de forma puntual en el Punto de Información y Divulgación Ambiental sito en la propia Dirección General, en su propio horario de apertura.
- Promover actividades de interpretación, educación y sensibilización ambiental destinadas tanto al público en general como para grupos organizados (Centros escolares y otras entidades) que divulguen los valores naturales y culturales de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia. Así como, llevar a cabo un programa continuo de adaptación y actualización de sus contenidos y dinámicas.
- Diseñar, programar y ejecutar Campañas de comunicación e información en la red de ENP que pongan en valor la conservación y necesidades de sensibilización para justificar determinadas actuaciones de gestión puntuales en los espacios naturales.
- Diseñar, programar y ejecutar Programas de sensibilización ambiental concretos y continuados en el tiempo sobre protección de fauna, flora, nuestro paisaje, y gestión de las áreas protegidas, en la Red de ENP.
- Realizar materiales divulgativos dentro de una oferta homogénea, que garantice la difusión y comunicación adecuada al público en general, así como el establecimiento de propuestas y

actualización de las publicaciones ya existentes y la página web de la Dirección General de Medio Ambiente.

- Incorporar material didáctico en actividades concretas de educación ambiental y llevar a cabo el diseño de contenidos y redacción de los mismos, así como la preparación de los recursos educativos y materiales necesarios.
- Garantizar la difusión, divulgación y comunicación de las actividades y acciones realizadas en la Red de ENP de la Región de Murcia que la Dirección General estime oportunas.
- Colaborar, y en su caso representar, de forma activa en las jornadas de formación, congresos y seminarios de diversa índole ambiental en torno a los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, en los que la Dirección General estime oportuno.
- Revisar, gestionar y enriquecer el archivo fotográfico e ilustraciones que sirvan de soporte en la edición de las publicaciones de esta Dirección General para los ENP de la Región de Murcia
- Velar por una correcta organización, mantenimiento y control de las bibliotecas y almacenes de materiales de la Dirección General en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia.
- Incorporar y poner en valor nuevos recursos ambientales para la sensibilización y promoción de la imagen de la Red de Espacios Naturales de la Región de Murcia, como es el caso del paisaje y el patrimonio inmaterial (Convenio Europeo del Paisaje ratificado por España en marzo de 2008 y Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia).
- Valorar desde un punto de vista técnico las actividades de Uso Público de cara a la elaboración y aprobación de la normativa relativa a la regulación de tales actividades.
- Canalizar y gestionar la demanda de entidades externas que soliciten una participación activa en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, inclusive la tutoría de personal en prácticas.
- Velar, en general, por el correcto funcionamiento del Servicio y por la proyección adecuada del mismo como representantes de la Dirección General de Medio Ambiente en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.
- Establecer una línea de comunicación permanente y fluida, a través de las relaciones personales (reuniones), correo electrónico (suscripción a listas de distribución), etc. con el Servicio de Información e Integración Ambiental, a través del Punto de Información u Divulgación Ambiental, en lo que se refiere a:
    - El almacenamiento, inventariado (en tiempo real) y difusión del material divulgativo.

- El suministro de las noticias que surjan, a ser posible en el momento de su gestación, para su publicación en web, o en su momento, en redes sociales.
- La participación proactiva en la elaboración de reportajes para la revista *Murcia Enclave Ambiental*
- Incorporación de todo el material fotográfico al Banco de Imágenes (BIMAM) de la Dirección General.

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO.

El ámbito de actuación del presente servicio lo constituye, en general, la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia y su área de influencia socioeconómica. Igualmente se prestará servicio de forma complementaria en los espacios que integran la Red Natura 2.000 (Zonas de Especial Protección para las Aves y Lugares de Interés Comunitario) y los montes públicos de la Región de Murcia.

En concreto se prestará servicio desde los siguientes equipamientos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia:

- Centro de Visitantes (CV) El Valle.
- Ala de Educación Ambiental del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de El Valle (CRFS).
- Centro de Visitantes Ricardo Codorníu.
- Centro de Visitantes Las Salinas.
- Punto de Información (PI) El Coterillo.
- Punto de Información Las Cobaticas / Los Belones.
- Punto de Información Noroeste.

No obstante, por necesidades de servicio debidamente justificadas, y bajo autorización expresa de la dirección técnica, se podrá prestar servicio desde otras ubicaciones de la red de espacios protegidos y sus zonas de influencia, siempre que se ajuste a las condiciones del presente pliego.

Igualmente se prestará servicio de forma puntual en el Punto de Información y Divulgación Ambiental de la Dirección General

Red de Espacios Naturales Protegidos
Ley 4/1992 de 30 de julio de Ordenación y Proteccion del Territorio de la Región de Murcia (*)
(BORM nº 189 de 14/08/1992)
Paisaje Protegido Sierra de Salinas
Parque Regional Sierra del Carche
Reserva Natural de Cañaverosa
ENP Cañón de Almadenes
Parque Regional Sierra de La Pila
Paisaje Protegido de Ajauque y Rambla Salada
Paisaje Protegido Barrancos de Gebas
Parque Regional Carrascoy y El Valle
Parque Regional de Sierra Espuña
Paisaje Protegido Cabezo Gordo
Parque Regional Salinas de San Pedro del Pinatar
Paisaje Protegido Saladares del Guadalentín
Paisaje Protegido Espacios Abiertos del Mar Menor
ENP Sierra de La Muela-Cabo Tiñoso y Roldán
Paisaje Protegido Sierra de las Moreras
Parque Regional Calblanque
ENP Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo
Parque Regional Calnegre y Cabo Cope
Paisaje Protegido Cuatro Calas
LEYENDA
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO
AREA DE INFLUENCIA DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Servicio de Gestión Integral y Atención al Visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia comprenderá los siguientes trabajos, según mediciones establecidas en el presupuesto.

5.1. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN SOCIAL.

5.1.1. Trabajos de seguimiento y comunicación entre los diferentes Centros de Visitantes y Puntos de Información de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

El adjudicatario definirá y establecerá los canales de comunicación y seguimiento permanentes con los actores del servicio, así como con el Programa de Mantenimiento y Limpieza y los equipos de gestión de los ENP, fomentando el trabajo en red entre los implicados en el Uso Público de esta Dirección General.

Se asegurará el cumplimiento de los procedimientos y demás requisitos establecidos en el sistema de calidad, protocolo o norma de calidad que se implante y afecte a este servicio.

Por parte del adjudicatario, se visitará de forma regular, con una periodicidad al menos mensual, todas instalaciones y equipamientos donde se desarrolle el servicio de este pliego, para asegurar el correcto funcionamiento del Servicio.

Se realizará una Memoria Anual de todas las actividades emanadas del Servicio a entregar antes del 30 de enero del año siguiente, de acuerdo con el guión básico establecido por la Dirección Técnica, así como un Informe Trimestral sobre las actividades realizadas por el Servicio, a entregar antes del día 30 del mes siguiente.

Se realizará o en su caso se coordinará la realización de cualquier documento o informe relativo al desarrollo del Servicio o a sus fines, siempre que sea solicitado por la Dirección Técnica.

5.1.2. Información y atención al visitante en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se acogerá y dará la bienvenida a los visitantes y usuarios de los Centros de Visitantes y Puntos de Información. Esta atención al visitante, comprende, tanto la información in situ, como la telefónica y a través del correo electrónico.

Se aportará al visitante información sobre los Espacios Naturales Protegidos, sus valores naturales, gestión, normativa e información sobre los servicios de uso público de los cuales están dotados estos espacios:

- Conservación de Espacios Naturales. Normativa medioambiental de la Región de Murcia.
- Valores y procesos más relevantes de los Espacios Naturales.
- Normas y restricciones de estos Espacios Protegidos. Conductas de colaboración.
- Infraestructuras, equipamientos y servicios del Espacio Natural, así como de las poblaciones de su entorno.
- Posibles actividades a realizar.
- Actuaciones de gestión desarrolladas (especialmente las que inciden directamente en el uso público) condiciones de acampada, circulación interna, caminos y sendas, etc.,
- Principales problemas del Espacio Natural.
- Red de Senderos Naturales (trazados, longitudes, dificultad y recomendaciones etc..) promoviendo la participación de los visitantes.
- Oferta de turismo y ocio del entorno.
- Cualquier tipo de información que se genere en el transcurso del Servicio y que lo estime oportuno la Dirección Técnica.

Se distribuirán aquellos materiales de los que disponga la Dirección General de Medio Ambiente para el Servicio objeto del presente Pliego, u otros Programas o actividades según la forma indicada por la Dirección Técnica, incluidos los que se dispongan para su venta, según el procedimiento establecido por la Dirección Técnica

Se mantendrán los equipamientos de acogida e información abiertos de martes a domingo, y festivos, en los horarios establecidos por la Dirección General de Medio Ambiente, teniendo en cuenta que deberá ser jornada partida en invierno y continua en el periodo estival, contemplando las siguientes particularidades:

- Punto de Información El Coterillo: Abierto sólo del 15 de junio al 15 de septiembre.
- Ala de educación ambiental del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre: Cerrado Agosto.
- De forma general, los equipamientos permanecerán cerrados los siguientes días: 24 de Diciembre, 25 de Diciembre, 31 de Diciembre, 1 de Enero, 5 de Enero, 6 de Enero, Jueves Santo y Viernes Santo.

- Punto de Información y Divulgación Ambiental de la Dirección General, al menos 2 días por semana, en horario de 9 a 14h.

Los equipamientos de acogida e información aparecen relacionados en el capítulo 4 del presente Pliego.

5.1.3. Realización de Campañas de comunicación e información en la Red de ENP

Se establecerán campañas puntuales de comunicación e información para la Red de ENP, al menos 2 campañas por año, en el CV El Valle, CV Ricardo Codorníu, P.I. Las Cobaticas y CV Las Salinas, atendiendo al análisis previo de la demanda de los visitantes y usuarios del entorno, así como a la continua comunicación con los equipos de gestión y prioridades en la conservación del espacio.

Se definirá cada una de las campañas, de forma específica, con la elaboración de un informe previo para la Dirección General en el que se detalle el motivo y la planificación de las actividades a llevar a cabo. Se difundirán las actividades y facilitarán fotografías del evento a la Dirección General.

Cada campaña debe incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Objetivos
- Recursos
- Calendario

Se evaluará la necesidad de elaborar materiales divulgativos, y en caso afirmativo se llevará a cabo la elaboración y preparación de contenidos, incluyendo los materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades.

El seguimiento del servicio y las acciones llevadas a cabo se entregarán a la Dirección Técnica en formato informe cada trimestre.

5.1.4. Elaboración de los contenidos de los ENP para el Boletín de los Espacios Naturales Protegidos de la Red de ENP de la Región de Murcia.

Desde los Centros de Visitantes y Puntos de Información de este Servicio, se recopilará y se redactaran las noticias derivadas de la gestión, actividades de uso público, campañas, celebración de días mundiales, etc., en la Red de ENP de la Región de Murcia.

Estas noticias se entregarán en formato informe a la Dirección Técnica de forma trimestral, así como la dotación de las fotografías correspondientes, y tendrá los siguientes contenidos mínimos:

- Presentación
- Noticias de cada ENP

- Actividades de Uso Público
- Curiosidades
- Novedades
- Créditos

5.1.5. Divulgación y Comunicación de las actividades realizadas en la Red de ENP de la Región de Murcia: Web Dirección General de Medio Ambiente, lista de amigos de los Parques, prensa, radio, televisión, etc.

Se realizará una revisión periódica semestral y propuesta de actualizaciones de contenidos de la web de la Dirección General en lo referente, tanto al uso público y educación ambiental de los ENP, como a la información técnica y específica de los ENP, así como lo establecido para los objetivos del Servicio y con el compromiso de proporcionar todos estos materiales divulgativos en formatos adecuados para su consulta en la Web.

Se realizarán propuestas de notas de prensa para la web, con carácter trimestral, se redactarán los contenidos necesarios y se aportarán las fotografías para su publicación en la web, una vez supervisadas y aprobadas por la Dirección Técnica.

Se colaborará en la participación y requerimientos que desde la Dirección Técnica y Gabinete de Prensa se soliciten para la intervención en diferentes medios de comunicación: radio, prensa y televisión.

Se gestionará la lista de distribución "Amig@s de los Parques" y se enviará, con una periodicidad mensual, la información más relevante sobre uso público y educación ambiental de los ENP, así como sobre información técnica y específica de los ENP que los equipos de gestión consideren oportuno comunicar a la población del entorno.

El seguimiento y relación de acciones llevadas a cabo se entregarán a la Dirección Técnica en formato informe de manera trimestral.

Todos los trabajos de este apartado se realizarán desde todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información de este Servicio.

5.1.6. Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos de los materiales divulgativos en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Desde todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información de este Servicio, se deberá revisar, con carácter anual, las publicaciones internas de la Dirección General, relacionadas con los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia y en especial aquellas áreas que dispongan del Servicio de

Información atendiendo a la demanda de los visitantes, así como la realización del seguimiento de las mismas en formato ficha y que se entregará a la Dirección Técnica para su control.

Además, se elaborará de forma anual una propuesta de nuevos materiales divulgativos de interés y se trabajarán los contenidos seleccionados por la Dirección Técnica, para los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P-R. El Valle y Carrascoy y ENP Noroeste

.Los contenidos mínimos anuales que se realizarán serán los siguientes:

- 4 folletos sobre espacios naturales protegidos.
- 1 monografía sobre alguno de los aspectos de la conservación de los espacios naturales (flora, fauna, paisaje, geología, cultura, historia, etc.).
- 2 planos de espacios naturales, para su utilización en señales, folletos, u otros soportes impresos o digitales.
- 5 señales (interpretativas y normativas) para espacios naturales protegidos.
- 5 carteles sobre temas relativos a los espacios protegidos (flora, fauna, paisaje).

5.1.7. Preparación de material gráfico y/o imágenes específicas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Desde el CV El Valle, ala ambiental del CRFS, CV Ricardo Codorníu, P.I. Las Cobaticas y CV Las Salinas, se promocionará la imagen de los Espacios Protegidos mediante diferentes soportes físicos y estrategias de divulgación. Se realizará todo el proceso de elaboración de los materiales excepto de su producción final, es decir, se ocupará de la planificación, de la evaluación de materiales y necesidades, de la realización de contenidos y del diseño final de los mismos. No se ocupará de la impresión o producción final.

Se prestará especial atención a la demanda de materiales divulgativos y didácticos que emanen de la planificación de las diferentes campañas informativas, campañas de sensibilización, comunicación de acciones concretas, celebración de Días Mundiales, etc. que se deben ejecutar con el propio Servicio de Información.

Se prepararán con carácter anual, como mínimo imágenes y/o material gráfico para los siguientes elementos divulgativos:

- 4 folletos sobre espacios naturales protegidos.
- 1 monografía sobre alguno de los aspectos de la conservación de los espacios naturales (flora, fauna, paisaje, geología, cultura, historia, etc.).

- 2 planos de espacios naturales, para su utilización en señales, folletos, u otros soportes impresos o digitales.
- 5 señales (interpretativas y normativas) para espacios naturales protegidos.
- 5 carteles sobre temas relativos a los espacios protegidos (flora, fauna, paisaje).

Estos materiales se presentarán en un formato digital apto (preferiblemente PDF) para su futura producción en imprenta, reproducción a través de medios audiovisuales o vía web.

A su vez, se deberá revisar, gestionar y enriquecer el archivo fotográfico e ilustraciones que sirvan de soporte en la edición de las publicaciones de esta Dirección General para los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque y P-R. El Valle y Carrascoy, con una cantidad mínima anual de 15 fotografías por ENP con servicio de información.

Se deberá también velar por la correcta aplicación de la imagen corporativa, recogida en los diferentes manuales de estilo gráfico de la Dirección General, así como revisar, adaptar y actualizar, en caso necesario, dichos manuales.

A iniciativa de la Dirección General, se podrá proponer la impresión de folletos, manuales, libros y todo tipo de material divulgativo y publicaciones que se estimen oportunas, corriendo con los gastos de los mismos el adjudicatario, y con la posibilidad de poner todo ello a la venta al público visitante por parte del adjudicatario con precios de venta al publico aprobados previamente por parte de la Dirección General

5.1.8. Elaboración de los contenidos específicos para presentaciones sobre la gestión, conservación, educación ambiental, sensibilización y otros temas relacionados con la Red de ENP de la Región de Murcia y representación en jornadas, congresos, seminarios, etc.

La Dirección General participa de forma activa en jornadas de formación, congresos y seminarios de diversa índole ambiental en torno a espacios naturales para lo que necesita la colaboración de expertos en diferentes temáticas y experiencias para diseñar contenidos específicos y técnicos para presentaciones. Todo ello supervisado y aprobado por la Dirección Técnica.

Desde el CV El Valle, ala de educación ambiental del CRFS, CV Ricardo Codorníu, CV Las Salinas y P.I Las Cobaticas, se realizaran al menos 2 presentaciones al año para los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque y P-R. El Valle y Carrascoy.

5.1.9. Organización y Control de las bibliotecas y almacenes de materiales de los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se organizarán las bibliotecas del CV El Valle, CV Ricardo Codorníu, CV Las Salinas y P.I Las Cobaticas, haciendo un inventario continuo de los libros, folletos, monografías y otros documentos presentes en las mismas. Así mismo, se elaborará y ejecutará un procedimiento y una ficha de préstamo para el control de todos estos documentos.

En el caso de los almacenes de materiales, se realizará un inventario continuo, atendiendo a la procedencia, características y destino del material, diferenciando material de préstamo, al material de uso de los trabajadores de los Centros y Puntos de Información. Se elaborará y ejecutará un procedimiento y una ficha de préstamo para el control de los materiales de préstamo.

5.2. EDUCACIÓN E INTERPRETACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIAL.

5.2.1. Actividades de educación ambiental, para el público en general, en la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se promoverán actividades de educación y sensibilización ambiental destinadas principalmente al público en general que divulguen los valores naturales y culturales de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Para ello se establecerá un calendario de actividades, coordinado entre los diferentes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P-R. El Valle y Carrascoy y ENP Noroeste, incluyendo elaboración de contenidos para el folleto divulgativo, difusión de las actividades, diseño y ejecución de las mismas. Se realizarán, al menos, 5 actividades para el público general, cada mes.

El folleto divulgativo de actividades debe recoger los siguientes contenidos básicos:

- Introducción
- Calendario
- Actividades
- Recomendaciones

Además, continuamente, en todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia se deberá establecer y ofrecer al menos, una actividad dirigida a grupos organizados en la que se trabajen materiales y otros recursos didácticos y de educación ambiental.

Para ello se deberá diseñar un material didáctico específico en el que se refleje:

- El hilo conductor de la actividad.
- Un espacio para la identificación del participante.
- Un resumen del desarrollo de la actividad.

- Una serie de actividades en forma de pregunta, tabla, diagramas, etc. que inciten a la reflexión y razonamiento de los recursos a trabajar.
- Una parte final que recoja las principales conclusiones a las que se ha pretendido llegar con la actividad.

Cada material didáctico elaborado se entregará a la Dirección Técnica en formato informe cada trimestre y asociado a la programación y planificación de la actividad concreta para la que se haya realizado.

5.2.2. Ejecución de Programas de sensibilización ambiental sobre protección de fauna, flora, nuestro paisaje y gestión de las áreas protegidas en la Red de ENP.

Se establecerán campañas de sensibilización ambiental para la Red de ENP, al menos una por año, en el CV El Valle, CV Ricardo Codorníu, P.I. Las Cobaticas y CV Las Salinas; atendiendo al análisis previo de la demanda de los visitantes y usuarios del entorno, así como a la continua comunicación con los equipos de gestión y prioridades en la conservación del espacio.

Las campañas de sensibilización requieren de una cierta continuidad en el tiempo para poder evaluar los objetivos ambientales que se planteen, por lo que se deberá establecer una propuesta previa y concreta a supervisar por la Dirección Técnica, y definir qué campañas se llevarán a cabo y cuál deberá ser su periodo de vigencia.

Cada campaña debe incluir, como mínimo, los siguientes apartados:

- Diagnostico
- Objetivos
- Público al que va dirigida
- Actividades
- Calendario
- Evaluación

Se definirá cada una de las campañas de forma específica, con la elaboración de un informe previo para la Dirección General en el que se detalla el motivo y la planificación de las actividades a llevar a cabo. Se difundirán las actividades y facilitará fotografías del evento a la Dirección General.

Se elaborarán los contenidos y se prepararán los materiales didácticos y divulgativos específicos, así como los materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las acciones propuestas.

El seguimiento de las acciones llevadas a cabo se entregarán a la Dirección Técnica en formato informe cada trimestre.

5.2.3. Actividad de Dinamización en centros escolares, asociaciones, pedanías, propietarios, sindicatos agrarios y otras entidades del entorno de la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se realizará como mínimo un contacto mensual con los Centros de Profesores y Recursos, centros escolares, asociaciones y otras entidades del entorno del P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P-R. El Valle y Carrascoy y ENP Noroeste, siguiendo las directrices de la Dirección Técnica.

Se fomentará la participación de los diferentes colectivos y agentes sociales relacionados con los ENP en la gestión y conservación de los mismos.

En estas reuniones se presentarán las actividades y actuaciones de gestión relevantes de cada ENP, así como las posibilidades de colaborar en la conservación de estos espacios protegidos.

Se realizarán contactos con asociaciones y entidades dedicadas a la educación ambiental en los Espacios Naturales Protegidos, con el objeto de poder realizar cursos de formación por parte del adjudicatario hacia los mismos, donde se muestren contenidos mínimos necesarios y adecuados que deben incluir las actividades que dichos agentes realicen en el medio. Asimismo, y una vez puesto en marcha el inicio de dichas actividades, se realizarán seguimientos y auditorías voluntarias por parte del adjudicatario para evaluar la correcta realización de las mismas, con el objeto de garantizar la calidad que dicho servicio debe prestar.

Los resultados de estas actuaciones se entregarán a la Dirección Técnica en un informe anual.

5.2.4. Actividades especiales en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, con motivo de Días Conmemorativos: Día Mundial de las Aves, Día Mundial Forestal, etc.

Desde todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información de este Servicio, se promoverán actividades de educación y sensibilización ambiental destinadas a todo tipo de público (grupos concertados, familias, público en general ...) que divulguen los valores naturales y culturales de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia a través de la conmemoración de Días Mundiales de temática y compromiso ambiental.

Se deberá diseñar los contenidos y programación de actividades propuestas, presentadas en formato informe previo para su aprobación por la Dirección Técnica, de los siguientes cinco Días Mundiales:

- Día Mundial de los Humedales (2 Febrero)
- Día Mundial Forestal (21 Marzo)
- Día Europeo de los Parques (24 Mayo)

- Día Mundial del Medio Ambiente (5 Junio)
- Día Mundial de las Aves (Primer fin de semana de Octubre)

Para ello se deberá diseñar la actividad específica en la que se indique específicamente, como mínimo:

- Los objetivos de la actividad.
- La justificación y uso de material didáctico.
- La planificación previa de las actividades y calendario de acción.
- Los temas a tratar.
- Elaboración de los contenidos específicos para los materiales didácticos y recursos a utilizar.
- Establecimiento de dinámica o acción para la evaluación de la actividad.

El seguimiento y relación de acciones llevadas a cabo se entregarán a la Dirección Técnica en formato informe de manera trimestral.

5.2.5. Actuaciones de canalización y gestión de entidades externas con participación activa en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Se atenderán en detalle, desde todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información de este Servicio, aquellas acciones que se soliciten desde entidades externas y que pretendan realizar actividades o proyectos en un Espacio Natural Protegido.

Al objeto de ser valorada y autorizada previamente por la Dirección del Espacio Natural correspondiente, cada acción que se reciba de entidades externas, deberá reflejarse y entregarse en una ficha que contendrá los siguientes puntos básicos:

- Nombre entidad solicitante
- Fecha solicitud actividad
- Recursos materiales solicitados para realizar la actividad
- Recursos humanos solicitados para realizar la actividad
- Uso de infraestructuras
- Breve descripción de la actividad
- Fecha de realización de la actividad

El seguimiento y la relación de entidades y acciones llevadas a cabo se entregarán a la Dirección Técnica, con carácter anual, en formato informe.

5.2.6. Identificación de elementos del patrimonio inmaterial de la Red de Espacios Naturales de la Región de Murcia.

Se realizarán trabajos para la identificación de elementos del patrimonio inmaterial de los siguientes Espacios Naturales Protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque y P-R. El Valle y Carrascoy.

Cada elemento se reflejará en una ficha que contendrá los siguientes campos básicos:

- Clasificación
- Denominación
- Localización
- Descripción
- Protección
- Periodicidad
- Registros documentales asociados

Se establecerán propuestas para su inclusión como nuevo recurso para la interpretación, sensibilización y educación ambiental en la Red de ENP de la Región de Murcia.

Los resultados de estos trabajos se entregarán a la Dirección Técnica, en formato informe, con una periodicidad anual.

5.2.7. Trabajos para la evaluación paisajística e interpretación del Espacio Natural Protegido por los visitantes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Se realizarán trabajos para la identificación de unidades del paisaje de los siguientes Espacios Naturales Protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P-R. El Valle y Carrascoy, con el fin de que se reconozcan los paisajes, para su interpretación, sensibilización ciudadana y la educación en la Red de ENP de la Región de Murcia.

Cada unidad se reflejará en una ficha que contendrá los siguientes campos básicos:

- Breve descripción
- Identificación (Denominación, situación, delimitación...)
- Parámetros considerados en la valoración del paisaje
- Calidad y fragilidad paisajística

Los resultados de estas identificaciones se entregarán a la Dirección Técnica, en formato informe, con una periodicidad anual.

5.2.8. Organización y desarrollo de las diversas tutorías en la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Desde el CV El Valle, ala de educación ambiental del CRFS, CV Ricardo Codorníu, CV Las Salinas y P.I. Las Cobaticas, se llevará a cabo la coordinación, seguimiento y evaluación de las tutorías de personal en prácticas que la Dirección General estime oportuno y que tengan como destino el Servicio de Información o los equipos de gestión de los ENP.

Para cada tutoría, se realizará y cumplimentará un cuestionario que contendrá al menos los siguientes apartados:

- Nombre persona en prácticas
- Centro o entidad de origen
- Centro o ENP donde realiza las prácticas
- Persona responsable del personal en prácticas
- Fecha o periodo de prácticas
- Objetivos
- Descripción actuaciones a desarrollar durante la tutoría
- Evaluación

5.2.9. Trabajos para la organización y desarrollo de las Juntas Rectoras y otros foros de participación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Se llevará a cabo la organización y desarrollo de las Juntas Rectoras de la Red de ENP de la Región de Murcia, así como otros foros de participación que se estimen por la Dirección Técnica.

Para ello se supervisará la base de datos de las entidades a convocar, se estructurará el orden del día y temas a tratar, así como la aportación de cuantos documentos se precisen. Se llevarán a cabo las tareas más específicas de la organización de las Juntas Rectoras (reserva de salas, seguimiento de convocados, etc.), así como la toma de acta. Todo ello siguiendo lo determinado por el Decreto 9/1994 de constitución y funcionamiento de Juntas Rectoras en Espacios Naturales Protegidos.

5.2.10. Trabajos para cualificación y valoración de los posibles impactos producidos por actividades del medio socioeconómico ejecutadas en la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

Se realizará un control periódico de las actividades que se realicen, y de las solicitudes para su realización, en la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia y Red Natura 2000, por parte de los pobladores, propietarios, los usuarios de sus bienes y servicios, gestores, y por la sociedad en general y que puedan causar una serie de impactos sobre los recursos naturales del espacio.

Los trabajos consistirán en el seguimiento ambiental de la actuación, y en ella se deberá de concretar:

- Situación y localización de la actuación
- Descripción de la actuación
- Determinación de los posibles impactos y afecciones a los recursos naturales de la zona y cuantificación de los mismos
- Legislación aplicable a cada actividad
- Condicionantes propuestos y medidas correctoras

Los resultados de estos trabajos se entregarán a la Dirección Técnica, en formato informe.

5.2.11. Trabajos para la redacción de las memorias de Gestión de los diferentes ENP.

Se llevarán a cabo los trabajos de recopilación de documentación y se elaborarán las memorias de los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P.R. El Valle y Carrascoy, ENP Noroeste, según las directrices para todo el estado español de Europarc-España y el guión de la Dirección General de Medio Ambiente. Estas memorias deben estar disponibles para la Dirección Técnica, antes del 1 de marzo del año siguiente.

Los contenidos de las memorias, se ajustarán, al menos, a los siguientes contenidos básicos:

- Justificación
- Datos Generales
- Recursos para la gestión
- Actuaciones de Gestión y resultados
- Objetivos año próximo
- Documentación de referencia

5.3. SISTEMA DE CALIDAD SERVICIO

5.3.1. Actuaciones para el mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística en Destino (SICTED) y de la Q de Calidad Turística de Uso Público en la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se realizará el seguimiento a los Centros que están acreditados con el SICTED, realizando las siguientes actuaciones:

- Realizar la evaluación interna anual del sistema.
- Realizar un informe anual de los resultados de las evaluaciones internas, donde se incluyan la propuesta de las mejoras para solventar las observaciones detectadas en las evaluaciones externas propias del sistema.
- Realizar el seguimiento de los objetivos e indicadores de calidad atribuidos a cada Centro.
- Adaptar y mejorar todos los procedimientos derivados del sistema.
- Comunicar a los diferentes centros y a la Dirección Técnica los resultados del seguimiento y de las evaluaciones externas del sistema.

Se realizará el seguimiento a los Centros que están acreditados con la Q de Calidad Turística, realizando las siguientes actuaciones:

- Planificar, al menos, una auditoría interna al año.
- Realizar un informe anual de los resultados de las auditorías internas, donde se incluyan la propuesta de las mejoras para solventar las no conformidades o incidencias detectadas en las auditorías internas.
- Realizar el seguimiento de los objetivos e indicadores de calidad atribuidos a cada Parque.
- Adaptar y mejorar todos los procedimientos derivados del sistema.
- Comunicar a los diferentes centros y a la Dirección Técnica los resultados del seguimiento y de las auditorías externas del sistema.

5.3.2. Organización e impartición de cursos y jornadas y seminarios relacionados con los temas de Q de Calidad en ENP y SICTED, requisito de los sistemas de calidad en espacios naturales.

Se definirá un plan de formación que contemple, al menos 3 cursos/jornadas al año, por Centro de Visitantes o Punto de Información, sobre temas relacionados con los sistemas de calidad (gestión de sugerencias, redacción de objetivos, análisis de encuestas...), otros relacionados con los ENP (valores naturales y culturales, planificación, interpretación...) o temas de interés para la Dirección Técnica. Estas jornadas serán para todos los trabajadores de los ENP, donde hay Servicio de Información y tendrán una duración mínima de 8 horas por curso/jornada.

Se impartirán y se elaborará el material necesario para el desarrollo de estas jornadas/cursos/seminarios.

5.3.3. Seguimiento y análisis de las incidencias detectadas dentro del sistema de gestión integral de los Centros de Visitantes y de la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se realizará el seguimiento de las incidencias detectadas en el Centro de Visitantes Ricardo Codorníu, Centro de Visitantes El Valle, ala ambiental del CRFS, Centro de Visitantes Las Salinas, Punto de Información Las Cobaticas, Punto de información El Coterillo, Punto de Información Noroeste, así como en las áreas de uso público de los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P-R. El Valle y Carrascoy y ENP Noroeste.

Los datos se recogerán en una ficha resumen que contendrá, al menos, los siguientes campos:

- Fecha de detección de la incidencia
- Breve descripción
- Área responsable de la resolución
- Estado de la incidencia (abierta, en proceso, cerrada)
- Fecha de la resolución

Los resultados del análisis de estas incidencias se entregarán a la Dirección Técnica de forma trimestral.

5.3.4. Análisis de la demanda y caracterización de los visitantes, así como de las actividades que se desarrollan en la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se realizarán encuestas, al menos, del Servicio de Información, como del espacio natural protegido en cuestión. Para ello se elaborará un Plan de encuestación, a aprobar por la Dirección Técnica, para cada una de las encuestas y para el Centro de Visitantes Ricardo Codorníu, Centro de Visitantes El Valle, ala ambiental del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre, Centro de Visitantes Las Salinas, Punto de Información Las Cobaticas, Punto de información El Coterillo, Punto de Información Noroeste, así como para los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P-R. El Valle y Carrascoy y ENP Noroeste.

Los resultados de estas encuestas se tabularán y se analizarán teniendo en cuenta los siguientes ítem mínimos:

- Edad visitantes
- Residencia habitual
- Actividades que va a realizar
- Grado de satisfacción visita ENP
- Señalización y acceso al CV o PI
- Profesionalidad Equipo de Información
- Contenido salas de exposición
- Contenido charla presentación ENP

Estos resultados, junto a los obtenidos de los datos de los visitantes a los diferentes Centros y Puntos de Información, se entregarán a la Dirección Técnica en formato informe cada trimestre.

5.3.5. Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones de los visitantes y/o usuarios de los servicios de la Red de ENP de la Región de Murcia.

Se recogerán todas las sugerencias, quejas y felicitaciones del Centro de Visitantes Ricardo Codorníu, Centro de Visitantes El Valle, ala ambiental del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre, Centro de Visitantes Las Salinas, Punto de Información Las Cobaticas, Punto de información El Coterillo, Punto de Información Noroeste, así como para los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P-R. El Valle y Carrascoy y ENP Noroeste, así como las recibidas por correo electrónico.

Estas sugerencias se analizarán desde el punto de vista de la tipología (Queja, sugerencia y felicitación), y del área responsable de su resolución (Servicio de Información y actividades de educación ambiental, equipamientos de uso público, Servicio de limpieza y mantenimiento de los ENP o Gestión de los ENP).

Los datos se recogerán en una tabla resumen según la tipología indicada de cada queja/sugerencia/felicitación, y se representarán con un gráfico complementario.

Las conclusiones de estos análisis, se entregarán a la Dirección Técnica en formato informe cada trimestre.

5.3.6. Mantenimiento y renovación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (EUROPARC) en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno socioeconómico.

Para el mantenimiento y renovación de la CETS se tendrán que realizar los siguientes trabajos:

- Realizar y dinamizar, al menos, una reunión anual con el Foro de Seguimiento de la Carta.
- Realizar y dinamizar, al menos, 3 reuniones anuales con la Comisión de seguimiento de la CETS.
- Realizar el seguimiento de los indicadores de la Estrategia y Plan de Acción de la CETS.
- Elaborar una memoria anual que recoja el desarrollo de las diferentes actuaciones del Plan de Acción de la CETS.
- Elaborar el dosier de la renovación de la CETS: Cumplimentar el cuestionario de re-evaluación de la CETS, revisar y actualizar la Estrategia de la CETS para el Parque y su entorno y redactar un nuevo Plan de Acción, derivado de la Estrategia de la CETS.

5.3.7. Implantación, seguimiento y renovación de la II Fase de la Carta Europea de Turismo sostenible (EUROPARC): Adhesión de empresarios turísticos, en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno socioeconómico.

Se tendrán que realizar los siguientes trabajos:

- Realizar 2 jornadas de Formación Colectiva (min. 4 horas/jornada) para los empresarios interesados en la adhesión a la II Fase de la CETS.
- Realizar visitas técnicas individualizadas a cada uno de las empresas interesadas en la adhesión.
- Realizar el seguimiento anual del Plan de Actuaciones de cada empresario adherido.
- Realizar una memoria anual que recoja el desarrollo de la II Fase de la CETS.
- Elaborar los documentos que requiera Europarc sobre el estado de la II Fase de la CETS en el Parque de Sierra Espuña.

5.3.8. Trabajos para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Acción de la Carta Europea de Turismo sostenible (EUROPARC) en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno socioeconómico.

Se realizará y/o colaborará en las actuaciones del Plan de Acción de la CETS, cuya responsabilidad corresponde al Parque Regional de Sierra Espuña y la Dirección General de Medio Ambiente. Se realizaran, al menos, los siguientes documentos y acciones:

- Se gestionará la lista de distribución "Foro de la CETS del Parque Regional y su entorno" y se enviará la información más relevante en cuanto a las actividades de la CETS.

- Procedimiento de contribución voluntaria.
- Documento de Buenas Prácticas.
- Procedimientos para la gestión medioambiental del Parque.
- Proyecto para la gestión de aprovechamientos forestales para la población local.
- Decálogo de buenas prácticas en la gestión del paisaje.
- Realizar, al menos, 2 cursos de formación y sensibilización (min. 4 horas/curso), sobre los recursos turísticos, ambientales y culturales de Sierra Espuña, dirigido a los miembros del Foro de Seguimiento de la Carta interesados.

6. IMAGEN CORPORATIVA E IDENTIFICACIÓN

Todas las acciones propuestas en el presente Pliego deberán acometerse bajo la Imagen Corporativa definida para la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Este servicio vendrá identificado con esta Imagen Corporativa y las empresas adjudicatarias aplicarán dicha Imagen a todos los productos, documentos y personas que los integran, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Técnica.

En este sentido será responsabilidad de la empresa adjudicataria dotar al personal que preste los servicios de información de la vestimenta apropiada, incluyendo como mínimo, las prendas y unidades por persona y año reflejadas en la tabla adjunta

	Prenda	**Unidades/ Persona y año**
Verano	Pantalón	2
	Camisa	2
	Camiseta	2
	Gorra	2
	Sandalias cerradas	1
Invierno	Pantalón	2
	Camisa	2
	Camiseta	2
	Botas campo	1

	Sudadera	2
	Forro Polar	1
	Chubasquero	1
	Parka/Chaquetón	1

Los logos o emblemas identificativos del adjudicatario no podrán formar parte de la imagen corporativa del servicio, excepto en los modos y formas autorizadas por la Dirección Técnica.

7. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

7.1. Horas de prestación del Servicio

Se contempla que, para la gestión satisfactoria de los trabajos objeto de contratación, se requerirá la cantidad de 4500 horas mensuales de dedicación por parte del adjudicatario.

7.2. Vehículos

Se contempla como unidades mínimas, para la gestión satisfactoria de los trabajos objeto de contratación, la cantidad de 5 vehículos turismos o furgonetas. Todos los vehículos contarán con la Imagen Corporativa definida para la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

7.3. Medios informáticos y de comunicación

Se contempla como unidades mínimas, para la gestión satisfactoria de los trabajos objeto de contratación, la cantidad de:

MEDIOS INFORMÁTICOS:

- 12 ordenadores portátiles.
- 4 proyectores.

- 6 impresoras.
- 8 cámaras digitales.
- 5 discos duros de al menos un terabyte.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- 10 teléfonos móviles de última generación, con conexión de datos.

8. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo subrogar al personal de la contrata anterior.

A estos efectos, se ha incorporado en el Anexo II de este informe la relación de personal afectado por la subrogación que ha sido facilitada a la Administración contratante por el actual contratista en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 120 del TRLCSP. Esta Administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.

Como los contratos laborales subrogados resultan insuficientes para cubrir la totalidad del servicio, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir las horas totales del servicio mediante los trabajadores subrogados y 1 trabajador de nueva contratación con perfil profesional de licenciado en Biología o Ciencias Ambientales o Ingeniería de Montes o Ingeniería Técnica Forestal a jornada completa.

9. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Dirección del trabajo recaerá en un Técnico designado por la administración. Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente, incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.

La Dirección General de Medio Ambiente facilitará al adjudicatario toda la documentación y cartografía de que disponga, y cuyo conocimiento pueda redundar en una mejora de la calidad del servicio.

10. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

PRIMERO. El Objeto del presente Pliego de Condiciones es la regulación del servicio denominado **"SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN LOS CENTROS DE VISITANTES Y PUNTOS DE INFORMACIÓN DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA"**.

SEGUNDO. El Adjudicatario vendrá obligado a colaborar en la distribución de cuantos productos promociónales y de marketing ponga a su disposición la Dirección General de Medio Ambiente.

TERCERO. El Adjudicatario podrá proceder a la venta de productos promociónales, así como publicaciones y productos relacionados con los Espacios Naturales Protegidos, siempre previo cumplimiento de la legislación vigente en esta materia y previa autorización de la Dirección Técnica, especialmente en lo concerniente a artículos a la venta y tarifas a aplicar. No será aplicable esta condición a publicaciones editadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente o cualquier otro organismo, cuya finalidad sea la divulgación de información gratuita.

CUARTO. Será obligación del Adjudicatario la edición, maquetación e impresión de todos los documentos técnicos fruto de cada uno de los trabajos objeto de contratación, en los extremos y periodicidades descritas en el presente Pliego.

QUINTO. El Adjudicatario podrá promover todas aquellas actividades que den respuesta a demandas de tipo social, cultural, ambiental, etc., que beneficien a los objetivos del Servicio, aún siendo realizadas por otras entidades interesadas en la utilización de las infraestructuras de uso público disponibles en los Espacios Naturales, siempre previa autorización de la Dirección Técnica.

SEXTO. Todas las actuaciones o iniciativas propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente servicio deberán haber sido aprobadas por la Dirección Técnica antes de su puesta en marcha.

SÉPTIMO. Los horarios de apertura al público de los puntos de información y centros de visitantes deberán ser respetados con la máxima exactitud, debiendo ser autorizadas expresamente por la Dirección Técnica cualquier modificación que se previera necesaria para el buen funcionamiento. Durante las horas de prestación del Servicio de información y atención al visitante, el personal deberá mantenerse con la vestimenta e identificación determinada según la imagen corporativa del Servicio.

OCTAVO. El Adjudicatario queda obligado a destinar los medios y recursos prestados por la Dirección General de Medio Ambiente para las finalidades previstas en la Memoria del presente Servicio, siendo

responsable de la conservación de las infraestructuras prestadas para el funcionamiento del mismo. A tal fin, previo al inicio de los trabajos se procederá a levantar Acta de la situación y estado de cada una de las infraestructuras prestadas por esta administración.

NOVENO. El Adjudicatario se compromete realizar un seguimiento permanente para la buena ejecución del servicio y facilitar el contacto con la Dirección Técnica del Servicio.

DÉCIMO. El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por la Dirección Técnica designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del Servicio.

UNDÉCIMO. Será obligación del Adjudicatario la presentación de cuantos informes, memorias u otros documentos le sean requeridos y que muestren la evaluación y desarrollo de las actuaciones programadas.

DUODÉCIMO. La Dirección General de Medio Ambiente podrá utilizar cualquier documentación resultado de las actividades del Servicio para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la hoja Web oficial. Para tal fin se podrán exigir al Adjudicatario los formatos Word, PDF, JPEG, EXCELL, ACCESS ó POWER POINT para la presentación de los documentos a utilizar.

DÉCIMOTERCERO. El Adjudicatario viene obligado a atender las solicitudes de información de los visitantes y población local con un trato agradable, facilitando la información que requieran de manera clara y concisa de forma personal, vía telefónica o por cualquier otro medio información disponible en los equipamientos desde los que se presta el servicio.

DÉCIMOCUARTO. El Adjudicatario viene obligado a disponer de cuantos medios humanos, materiales, vestimenta, se precisan para el desarrollo del Servicio de modo permanente, siendo de su cuenta y riesgo la previsión y sustitución de estos de manera inmediata a producirse su avería, deterioro o falta.

DÉCIMOQUINTO. El Adjudicatario tendrá la obligación de completar cuantos formularios, estadillos y encuestas sean necesarios para el perfecto control de las actuaciones recogidas en el presente Pliego, así como su insertación en los formatos informáticos que establezca la Dirección General de Medio Ambiente.

DÉCIMOSEXTO. Será obligación del Adjudicatario, que la imagen corporativa del servicio, sea la indicada por la Dirección Técnica.

DÉCIMOSEPTIMO. Para la realización de los trabajos, incluidos en este Pliego, se requerirá desplazamiento del personal a las diferentes ubicaciones objeto del estudio, así como el uso de medios de comunicación.

11. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012 DE 2 DE FEBRERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

- No podrán formar parte del circulo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

12. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Responsable del Contrato del cumplimiento de los requisitos tenidos en cuenta y que garanticen la eficacia y coordinación de todos los medios y materiales aportados por la misma para la prestación del servicio y consecución de los objetivos del mismo.

Para ello, la empresa adjudicataria procura que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que, las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando al Responsable del contrato de cualquier cambio que pueda afectar a la operatividad o cumplimiento del mismo.

2.- La empresa adjudicataria ejercerá de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores y asumiendo absolutamente todas sus obligaciones.

En particular, la empresa adjudicataria asume la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones

cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- Del mismo modo, la empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto al objeto del contrato o actividades indicadas en el mismo.

4.- Para poder diferenciar los trabajadores de la empresa de los de la Administración Pública, en especial a aquellos que utilicen instalaciones o equipos cedidos por esta Dirección General, se procederá del siguiente modo:

- El personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados de aquellos que ocupan los empleados públicos, siendo responsable la empresa Adjudicataria de velar por esta obligación.
- Se identificará al personal contratado mediante logos o anagramas en los uniformes o equipos de trabajo de forma que garantice la correcta diferenciación de los mismos con respecto al personal de la administración.

5.- La empresa adjudicataria nombrará un representante o coordinador técnico de la empresa que actuará como único interlocutor con los Responsables del contrato. Distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirá a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado. Supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del équipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

Asimismo, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, la Intervención General, la Dirección de los Servicios Jurídicos, la Junta de Contratación Administrativa y la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, velarán por el cumplimiento del contrato del servicio según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será el, Jefe de Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, y la Directora General de Medio Ambiente, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

13. PRESUPUESTO.

El servicio se extenderá por un periodo de 2 años (con posibilidad de prorroga de 1 año), ascendiendo el presupuesto final (21% I.V.A. incluido) a la cantidad total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO euros con SETENTA Y CINCO céntimos (1.977.185,75 €)** según se muestra en presupuesto anexo.

Partida 17.01.00.442E.649.00 Proyecto de inversión: 43.815

Financiación: Proyecto incluido en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Prioridad de Inversión: PI.6.4: "Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas", dentro de las actuaciones financiables en materia de información, comunicación y fomento de los valores naturales: mejoras para la divulgación de los valores naturales y de información ambiental a través de los Puntos de Información y Centros de Visitantes en ENP, acciones de difusión a través de Internet, publicaciones, revistas, etc., actuaciones vinculadas a la cartografía ambiental.

Cofinanciación: 80% FEDER
20% Fondos Propios

En Murcia, a 13 de enero de 2016

V º Bº EL TÉCNICO RESPONSABLE
EL COORDINADOR DE ESPACIOS

INFORME JUSTIFICATIVO

Se adjunta al presente expediente **3/16** el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública a fecha de 12 de junio de 2015 en relación a la contratación del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de 27 de febrero de 2015 y número de expediente 24/15 "**Gestión integral a la atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la Red de Espacios Protegidos de la Región de Murcia**".

Se considera que dicho informe es aplicable al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de 13 de Enero de 2016, puesto que se trata de las mismas actuaciones, que serán desarrolladas con igual naturaleza y objeto que los recogidos en el citado Pliego, con idéntico nombre y contenido, salvo en lo que respecta al punto 8 del PPT y el Anexo III del mismo, relativos a la subrogación del personal contratado.

En Murcia, a 15 de enero de 2016

EL TÉCNICO RESPONSABLE
EL COORDINADOR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS